



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Viernes 01 de Febrero de 2019

Nº 1167

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

MARIA ELIANA CID
**Secretaria de Planeamiento Urbano
Y Desarrollo Económico**

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

Ordenanzas

11771 – Acepta incorporación de bienes inmuebles al dominio municipal.

4

Decretos

1314/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 20/18	7/9
1332/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 19/18 segundo llamado	10/11
1362/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 35/18	11/12
1377/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 29/18 segundo llamado	13
1379/18 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública N° 02/18	14/15
1433/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 28/18	16/17
1438/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 21/18	17/18
1482/18 – Rechaza reclamo Sra. Muñoz.	20/22
1552/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 41/18	23
1661/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 32/18	24/25
1854/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 41/18 segundo llamado.	26/27
2072/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 65/18	29/30
2155/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 46/18	31/33
2156/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 48/18	33/34
2177/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 45/18	35/37
2245/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 71/18	37/38
2255/18 – Alta y Baja de semovientes.	38/39
2272/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 72/18	39/40
2433/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 63/18	41/43
2473/18 – Inscribe el registro de entidades de bien público.	44/45
2476/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 80/18	45/46
2477/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 81/18	46
2488/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 42/18 segundo llamado.	47/48
2497/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 52/18	48/50
2500/18 – Deja sin efecto Licit. Pública N° 67/18	50/51
2501/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 54/18	51/52
2515/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 64/18	54/56
2519/18 - Establecer el procedimiento para la prestación del serv. de inspec. sanitaria y bromatológica.	56/58
2541/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 83/18	61
2543/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 62/18	61/63
2548/18 – Aprueba nómina de Mayores Contribuyentes.	63/69
2559/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 59/18	69/71
2564/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 22/18 segundo llamado	71/73
2566/18 – Asimila indicadores urbanísticos.	73/74
2581/18 – Desafecta del Catálogo de Bienes a Preservar.	75/76
2587/18 – No hace lugar recursos de reconsideración y jerárquico Sra. Páez.	77/78
2588/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 85/18	78
2589/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 86/18	78/79
2594/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 87/18	80/81
2684/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 69/18	87/89
2733/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 76/18	93/95

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11771

La Plata, 27 de diciembre de 2018

Expte. 63557

La Plata, 26 de Diciembre de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 27 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aceptase la incorporación al dominio de la Municipalidad de La Plata de los bienes inmuebles que se detallan a continuación: Circunscripción VIII, Parcela 2502 a, Partida 215135/0000; Circunscripción VIII, Parcela 2502 b, Partida 364128/0000 y Circunscripción VIII, Parcela 2502 e, Partida 364129/0000, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 677/1980 emanada del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por la Ley 9533, tramitada por Expediente N° 2360-0105278/2009.

ARTICULO 2°: Dese intervención a la Dirección de Catastro Municipal para que proceda a la confección de las Matriculas y Minutas de inscripción, de acuerdo a lo establecido por la Disposición 1/1982 de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

ARTICULO 3°: De forma

La Plata, 27 de diciembre de 2018.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 27 de diciembre de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (11771)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 1214/18

La Plata, 12 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073757-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 68-18, por el que se gestiona la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 1215/18

La Plata, 12 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072603-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 60-18, por la que se gestiona la adquisición de barrales con sirena y luces.

Decreto N° 1216/18

La Plata, 12 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072284-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 52-18, por la que se gestiona la adquisición de escritorios y otros.

Decreto N° 1221/18

La Plata, 12 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede contratación Sr. CLAVENZANI.

Decreto N° 1222/18

La Plata, 13 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079312-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 62-18 SEGUNDO LLAMADO, por la que se solicita la adquisición de motosierras.

Decreto N° 1230/18

La Plata, 13 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1073023-18. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 857/18, por la que se solicita la refacción de la Escuela N° 49

Decreto N° 1235

La Plata, 13 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075224-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 71/18 para la adquisición de medicamentos.

Decreto N° 1236/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1074294-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 78-18, por la que se solicita el servicio de alquiler de estructuras, sonido, luces y otros.

Decreto N° 1263/18

La Plata, 14 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declárese de Interés Municipal la participación del "Club Estudiantes de La Plata en el Torneo de Basquetbol Liga Junior

Decreto N° 1275/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1070566-18.

Decreto N° 1276/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1073426-18.

Decreto N° 1278/18

La Plata, 15 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1069189-18.

Decreto N° 1295/18

La Plata, 18 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr.MISCIA

Decreto N° 1296/18

La Plata, 18 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. VEZZANI

Decreto N° 1298/18

La Plata, 18 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075494-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 80-18, por la que se solicita el alquiler de equipos multifunción.

Decreto N° 1302/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075132-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 74-18, por la que se gestiona la adquisición de mesas y otros.

Decreto N° 1308/18

La Plata, 21 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071557-18. Aprueba Concurso de Precios N° 50/18 segundo llamado. Adjudica Compra Directa Excepcional - tercer llamado-, por la que se solicita la adquisición de un analizador automático.

Decreto N° 1310/18

La Plata, 21 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1069579-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 66-18, por la que se gestiona la provisión de servicios fotográficos.

Decreto N° 1313/18

La Plata, 21 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ratifica Resol. N° 647/18, por la cual se aprobó Pliego de Licit. Priv. N° 59/18

Decreto N° 1314/18

La Plata, 22 de junio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1068932/2018, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de artículos de iluminación, con destino a la DIRECCION ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°544/18, obrante a Fojas 5/7: y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°634, Folio N°824 de fecha 05/04/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°20/18 primer llamado.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Publica N°20/18 segundo Llamado, aprobado por Decreto 956, Folio 1200, con fecha de apertura el 08/06/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CAVEGO S.A. quien cotiza los ítems 1, 5, 12/16,18/37, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$17.561.515,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°667.418 de FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$1.000.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma ENLUZ S.A. quien cotiza los ítems 1/18, 20/25, 35, 37/42, 44, 45 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$99.149.650,00) presentando

garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 462.015 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES con 00/100 (\$7.000.000,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. quien cotiza los ítems 6/8, 35, 37/40, 44 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$39.488.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 833.486 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES con 00/100 (\$2.000.000,00).

SOBRE N° 4: Perteneciente a la firma HECTOR AQUILES REZZONICO quien cotiza los ítems 15, 16, 18 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$5.375.250,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 461.925 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$285.000,00).

SOBRE N° 5: Perteneciente a la firma ELECTRICIDAD ALSINA S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 15/100 (\$69.993.299,15) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 309205 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$3.500.000,00).

SOBRE N° 6: Perteneciente a la firma DI GIOVANNI EDUARDO ANTONIO quien cotiza los ítems 1/11, 14, 18, 20/43, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$94.010.850,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 833.827 de la firma ALBA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$5.000.000,00).

SOBRE N° 7: Perteneciente a la firma YLUM S.A. quien cotiza los ítems 1, 3/19, 26/34, 36/42, 44, 45 por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$73.663.660,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 461.958 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$4.120.000,00).

SOBRE N° 8: Perteneciente a la firma DISTRIBUCION VANLUZ SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 95/100 (\$60.717.553,95), presenta oferta alternativa por la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$57.561.900,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 231.515 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL con 00/100 (\$3.100.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: KADMIO S.A.

Que en el acta de apertura se deslizo un error al transcribir la propuesta de la firma Enluz S.A. y donde dice "PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA" debería decir "PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$99.149.650,00).

Que a fs 669/672 la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las ofertas presentadas las de las firmas: ELECTRICIDAD ALSINA S.A. para los ítems 1,6,9, 20/25, de 37/29,31,33,34,37/44 por la suma total de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$18.640.987,00/100); DISTRUBUCION VANLUZ S.R.L para los ítems 2/5, 7/8, 10/19, 26, 30, 32, 35, 36 y 45, por la suma total de pesos CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 (\$40.165.271,35).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 20/18 efectuada con fecha 08/06/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

ELECTRICIDAD ALSINA S.A. para los ítems 1,6,9, 20/25, de 27/29, 31, 33, 34, 27/44 por la suma total de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$18.640.987,00).-

DISTRIBUCION VANLUZ S.R.L para los ítems 2/5, 7/8, 10/19, 26, 30, 32, 35, 36 y 45, por la suma total de pesos CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 (\$40.165.271,35).-

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 35/100 (\$58.806.258,35).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 52- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBUCOS Y GESTION AMBIENTAL - Jurisdicción: 1110108000- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBUCOS Y GESTION AMBIENTAL Fuente de Financiamiento 110- Tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 1315/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1076923-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 82-18, por la que se solicita el servicio de alquiler de pantalla led.

Decreto N° 1316/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071300-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 48-18 tercer llamado por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la provisión de reactivos e insumos de laboratorio.

Decreto N° 1327/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la realización del "Festival Nacional de Ajedrez"

Decreto N° 1330/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Campamento Anual Grupos Scout San Francisco Javier"

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1068937/2018, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de apliques lumínicos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°546/18, obrante a fojas 5; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 633, Folio N° 823 de fecha 05 de Abril de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°19/18 primer llamado.

Que con fecha 8 de Mayo de 2018 se procedió a realizar la Licitación Publica N° 19 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma ELECTROMECHANICA TACUAR SRL. Quien cotiza por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100 (\$3.195.930,00). Presenta 2 ofertas alternativas para el ítem 1 las cuales no pueden tenerse dado que la póliza para las mismas resulta insuficiente. Presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 170765 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$160.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma STRAND S.A. quien cotiza por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS con 00/100 (\$9.632.100,00), Presenta una oferta alternativa por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$8.457.000,00); la propuesta alternativa n° 2 es por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$7.983.000,00), y la oferta alternativa n° 3 por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$6.808.500,00). Presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1408303 de la firma ASEGURADORA DE CREDITO Y GARANTIA S.A. por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 (\$519.998,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma OBRELECTRIC SRL quien cotiza por la suma de PESOS SEIS MILLONESTRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$3.393.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 193855 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$319.650,00). Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: ENLUZ S.A.; TEXXOR PINTURAS SRL; GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A., CONCELAC SRL; MENTRAN S.A.; IT-INFIN-IT SRL; BLUE COMM SRL; DI GIOVANNI EDUARDO ANTONIO; YLUM S.A.; CORADIR S.A.; DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. y ELECTRICIDAD SOLARI SRL.

Que en el Acta de Apertura se deslizó un error en la transcripción según el siguiente detalle: Sobre N°1, perteneciente a la firma ELECTRONICA TACUARIS.R.L, se omitió consignar el monto establecido para: alternativa 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$4.472.400,00) y alternativa 2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$3.900.630,00). Sobre N° 3 perteneciente a la firma OBRELECTRIC S.R.L. y donde dice "(\$3.393.000,00) debería decir (6.393.000,00).

Que a fs. 230 la firma OBRELECTRIC S.R.L. comunica que lamentablemente decidió "no Prorrogar" su mantenimiento de oferta.

Que a fs. 228/229 se adjunta informe de la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que al ingreso de expediente, proveniente de la Subsecretaria Legal y Técnica se produce se produce el día 7 de Junio de 2018, según constancia de fs. 229 encontrándose las propuestas vencidas.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del Segundo Llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Publica N° 19 primer llamado efectuada con fecha 8 de mayo del 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada en todo de acuerdo a los considerandos; fracasada por haberse vencido las propuestas.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 segundo llamado, para la adquisición de apliques luminosos, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 02 de Julio de 2018 a las 09:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 26 de Junio inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 08:30 hs del día 02 de Julio de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 1342/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Encuentro de Pediatría Ambulatoria".

Decreto N° 1343/18

La Plata, 22 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. CONTE.

Decreto N° 1346/18

La Plata, 25 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1054814-17. Aprueba Licitación Privada N° 225-17. Desafecta Dec. 2448/17

Decreto N° 1350/18

La Plata, 25 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072593-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 59-18, por la que se gestiona la adquisición de hidrolavadora.

Decreto N° 1362/18

La Plata, 26 de junio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1052022/2018, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la obra "Construcción de Puente sobre Arroyo Carnaval y calle 29", comprende la construcción de puente vehicular, de una longitud total de 13 mts., altura de 4 mts y ancho de calzada de 9 mts, con destino a la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA, mediante solicitud de pedido N° 1234/18, obrante a Fojas 252/253; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.-

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos, para la obra "Construcción de Puente sobre Arroyo Carnaval y calle 29", comprende la construcción de puente vehicular, de una longitud total de 13 mts., altura de 4 mts y ancho de calzada de 9 mts, con destino a la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35 del 2018, para la obra "Construcción de Puente sobre Arroyo carnaval y calle 29", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 27 de Julio de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -19 de Julio inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 27 de Julio de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1374/18

La Plata, 28 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077496-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 83/18 para el mantenimiento y reparación de edificios locales.

Decreto N° 1375/18

La Plata, 28 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077591-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 84/18 para la refacción, reparación y restauración de las salas del Museo MACLA.

Decreto N° 1377/18

La Plata, 28 de junio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1061587/2018, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la Obra de Refacciones generales en Escuela Secundaria N° 13. Se realizarán refacciones en cubiertas, cielorrasos y revoques afectados por filtraciones, cambio de artefactos sanitarios, reparación de carpinterías, limpieza de desagües, adecuación instalación eléctrica, reparación de tanque de reserva, pintura y tareas menores, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N° 952/18, obrante a fojas 54; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 941, Folio N° 1184 de fecha 16/05/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°29/18.

Que con fecha 18/06/2018 se realiza la Licitación Publica N° 29 primer llamado a cuyo efecto ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: LIMPRED S.A.; COVIARQ S.A.; ALPIN NEGOCIOS S.A.; CONTRUCCIONES ARLE SRL; HARIYO JUAN JOSE; COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO XXI LTDA; PROVEEDOR DEL PLATA; ORPACO SRL.

Que habiéndose declarado desierto el primer llamado por no haberse recibido propuestas, se procede a dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 29 primer llamado efectuado con fecha de apertura el día 18/06/2018 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada; declarado desierto.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 del 2018 segundo llamado para la obra de Refacciones generales Escuela Secundaria N° 13, de acuerdo a las Clausulas Generales que fueron aprobadas por el Decreto N°941 Folio N° 1184 de fecha 16/05/2018 y que regirán en el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 30 de Julio de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -20 de Julio inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 9:00 hs del día 30 de Julio de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Gustavo E. Silva. Secretario de Cultura y Educación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077177-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona impresión en papel A4.

Decreto N° 1379/18

La Plata, 28 de junio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1061343/2016, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la adquisición de artículos de pinturería como anti oxido sintético, barniz, impermeabilizante, rodillos, thinner, etc, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, mediante Solicitud de Pedido N°64, obrante a fs.4/7; y

Considerando

Que por Decreto N° 123, Folio N°178 de fecha 17 de Enero de 2018 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que por Decreto N° 710 Folio N°904 de fecha 18/04/2018 y su rectificativa Decreto N° 742 Folio N° 944 se aprueba la adjudicación a favor de las firmas:

Ferretería Clarita SRL: ítems 1/5; 7/8; 10/12; 17; 19/24; 29;31;34/37 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$953.564,41).

DISTRIBUIDORA ALCARAZ S.A: ítems 6 y 38 por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.886,00).

Que con fecha 30/05/2018 se realizó la Licitación Pública N° 02/18 segundo llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma TEXXOR PINTURAS SRL quien cotiza los ítems 9, 15/16, 18, 32/33, 38, 40 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$4.335.335,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 308659 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con 75/100 (\$216.766,75).

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS decide desafectar los actuados en la Licitación Publica N° 2 segundo llamado para los ítems 9,13/16, 18, 25/28, 30, 32/33, 38, 40; por la facultad conferida por el decreto-ley N° 17647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art 113 en concordancia con el art 114.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°02/18 segundo llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación agregada, declarada desierta por haberse presentado una única propuesta.-

ARTICULO 2°: Desaféctense el Decreto N°934, Folio N°1177 de fecha 15/05/2018, y los actuados autorizados por el presente, sumado a los operados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, por facultad conferida Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de inicio de acciones contencioso administrativas por tratarse de actuados que por sí mismos imposibilitan su posterior adjudicación, y según solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. SECRETARIA DE ECONOMIA - Jurisdicción 1110148000 - SECRETARIA DE ECONOMIA - Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Autorízase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 1380/18

La Plata, 28 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. RUIZ DIAZ.

Decreto N° 1392/18

La Plata, 29 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR, Sr. ALIS y otros.

Decreto N° 1393/18

La Plata, 29 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD, Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 1403/18

La Plata, 29 de junio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Renueva designación PTM, Sr. BURGHARTT y otros.

Decreto N° 1429/18

La Plata, 02 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077174-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 84-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de limpieza

Decreto N° 1431/18

La Plata, 03 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068612-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 69-18, por la que se gestiona la provisión de plantas y otros.

Decreto N° 1432/18

La Plata, 03 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Decreto N° 1008/18. Aprueba Licit. Priv. N° 32/18 segundo llamado, por la que se gestiona la adquisición de insumos de farmacia.

Decreto N° 1433/18

La Plata, 03 de julio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1068576/2018, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la ejecución de la obra de "Reparación de sumideros y cámaras de inspección en casco urbano y periferia de la ciudad de La Plata", con destino a la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, mediante solicitud de pedido N°517/18, obrante a fojas 77; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 935, Folio N° 1178 de fecha 15/05/2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y Planos para la Licitación Pública N°28/18 primer llamado.

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado se realizó la Licitación Publica N° 28/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ARVIAL CONTRUCCIONES S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 310679 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$35.900,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a la oferta N° 1:

--OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ARVIAL CONTRUCCIONES S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$4.195.754,66 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 66/100) lo que significa un AUMENTO del 17% sobre el presupuesto oficial. Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: RG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL; BENCEN CONSTRUCCIONES SRL; INAR S.A.; CONSTRUCTORA ARLE SRL; SERVICIOS Y GESTION S.A.

Que habiendo fracasado el primer llamado por haberse recibido una única propuesta se procede a dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado.

Que a fs. 367 se adjunta informe de la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 del 2018, primer llamado, para la realización de ejecución de la obra de "Reparación de sumideros y cámaras de inspección en casco urbano y periferia de la ciudad de La Plata", con fecha de apertura 15 de Junio de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada, fracasada por haberse recibido una única propuesta.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 del 2018, segundo llamado, para la realización de ejecución de la obra de "Reparación de sumideros y cámaras de inspección en casco urbano y periferia de la ciudad de La Plata, de acuerdo Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y Planos que fueran aprobados por Decreto N° 935, Folio N° 1178 y que regirá el acto licitatorio, con fecha de apertura el día 03 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -26 de Julio de 2018 inclusive-.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 9:00 hs del día 03 de Agosto de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1434/18

La Plata, 03 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. LEDESMA y otros.

Decreto N° 1435/18

La Plata, 03 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interes Municipal el "Torneo de Artes Marciales - Copa de la Amistad"

Decreto N° 1436/18

La Plata, 03 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1078861-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 87/18 para la adquisición de impresoras láser multifunción.

Decreto N° 1438/18

La Plata, 04 de julio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1069288/2018 por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita para la contratación de servicio mensual de guardado de alimentos, artículos de librería, materiales de construcción, ferretería entre

otros; debe contar con servicio de alarma, monitoreo, cámaras de seguridad, grupo electrógeno y playa de carga y descarga. Debe situarse a una distancia que no supere los 10 km, con destino AL DESPACHO SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, mediante solicitud de pedido N°547/18, obrante a fs. 3; y

Considerando

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 21/18 primer llamado, con fecha de apertura 09/05/18, aprobada por Decreto N°656 folio 846 del 6 de Abril de 2018.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 21/18, segundo llamado con fecha de apertura 6 de Junio de 2018, aprobada por Decreto N° 928 folio 117, de fecha 14/05/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma AMBAT INDUSTRIAL S.A. quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$1.620.000,00). Presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante deposito realizado en la tesorería del municipio acreditado con comprobante de fecha 05/06/2018, sucursal 2000, terminal 000000934, cajero 00077592, transacción 00029343, identificación 1815500377578885091 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A., quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$1.800.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 231.165 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$81.000,00).

Que la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA, a fs. 153 y 154, solicita la adjudicación a la firma ANBAT INDUSTRIAL S.A., por haber cotizado "la oferta más conveniente" para la comuna y se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 21/2018, segundo llamado efectuada con fecha 06 de Junio de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo con los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

ANBAT INDUSTRIAL S.A por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$1.620.000,00).-

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$1.620.000,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo 2° será atendido con imputación al U.E. 63 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal -.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1440/18

La Plata, 04 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1076794-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 86-18, por la que se solicita la preparación de superficies y colocación de gráfica vehicular.

Decreto N° 1442/18

La Plata, 05 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077583-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 89-18, por la que se gestiona la adquisición de computadoras.

Decreto N° 1443/18

La Plata, 05 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077873-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 87-18, por la que se gestiona el servicio de traslado por los Juegos Bonaerenses 2018.

Decreto N° 1444/18

La Plata, 05 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1078662-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el traslado en ambulancia de baja complejidad.

Decreto N° 1456/18

La Plata, 06 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede continuar con reserva de cargo, Sr. BELL

Decreto N° 1457/18

La Plata, 10 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079121-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 89/18 para la adquisición de pintura látex

Decreto N° 1459/18

La Plata, 10 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077884-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 88-18, por la que se gestiona la adquisición de insumos de farmacia.

Decreto N° 1477/18

La Plata, 10 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070624-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 43-18, por la que se solicita la adquisición de materiales de construcción.

Decreto N° 1480/18

La Plata, 11 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1053733-17.

Decreto N° 1481/18

La Plata, 11 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica error Dec. 1403/18, renovación PTM.

Decreto N° 1482/18

La Plata, 11 de julio de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1036613/2017 por el que tramita el reclamo indemnizatorio de la Sra. María Leticia Muñoz, por presuntos daños, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Muñoz expresando que el 29 de Mayo del año 2017 entre las 23:00 y 24:00 hs, su vehículo se encontraba estacionado en Av. 60 entre 9 y 10 de La Plata, momento en el que presuntamente fue colisionado por un camión de recolección de residuos conforme a los dichos del empleado del kiosco que se encuentra emplazado en dicho lugar. Asimismo denuncia que a raíz del hecho, el automotor sufrió daños en el espejo izquierdo, guardabarros y paragolpes delantero izquierdo.

Que a fs. 2/5 se acompaña copia del DNI, Licencia Nacional de Conducir, Cédula de identificación del automotor, y un boleto de compra-venta.

Que a fs. 6/8 se adjunta denuncia de siniestro ante Provincia Seguros.

Que a fs 9/10 lucen dos presupuestos de gastos de reparación.

Que a fs. 11/13 se glosan fotografías de un vehículo automotor dañado, no resultando visible la patente del mismo.

Que a fs. 16 se acredita interés legítimo en el reclamo mediante la presentación del Título de Automotor.

Que a fs. 17/21 se glosan constancias de Provincia Seguros y Certificado de Cobertura.

Que a fs. 23 la Dirección de Vehículos Oficiales se expide acerca de los presupuestos acompañados.

Que a fs. 24/30 la Dirección de Tratamiento de Residuos informa que la flota perteneciente a la firma ESUR S.A. no posee

denuncia de siniestro alguna en el horario y fecha denunciada.

Que a fs. 31/33 la Subsecretaria Legal y Técnica emite dictamen determinando que el reclamo debe ser rechazado, por no encontrarse reunido los recaudos de responsabilidad endilgable al Municipio.

Que conforme las previsiones de la Ley 27077, en razón de la entrada en vigencia de la Ley 26.994, en fecha 1 de Agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de la Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, las normas del Nuevo Código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria" y el Art. 1765: "Responsabilidad del Estado. La Responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda"

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la Ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

Que en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado Local.

Qué asimismo, enseña Juan Francisco Linares que *"... llamamos laguna del derecho...a ciertas acciones humanas o hechos jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta..."* (Juan Francisco Linares "El Caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la corte Suprema Nacional" T. 24 Sec. Doctrina, Revista).

Que así, en línea con la Doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disimiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del Estado).

Que así mismo también surge el "deber de reparar"; con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que *"la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que esta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art 18 de la Constitución Nacional"*

Que en sintonía con ello, el art. 31° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma (Deber de reparar).

Que también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de la justicia).

Qué asimismo, del art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As. Surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión", en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo. Para ello, he de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidades del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5).

Que de acuerdo al art. 3 de la ley 26.944, deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: a) Imputabilidad material del acto o hecho administrativo a un órgano del Estado en ejercicio o en ocasión de sus funciones; b) Falta de servicio, por cumplir de manera defectuoso de un servicio; e) La existencia de un daño cierto en los derechos del administrado, no eventual; d) La relación de casualidad adecuada entre el hecho y el daño ocasionado al particular, y que la misma no se hallara interrumpida de manera excluyente por culpa de la víctima, fuerza mayor o un hecho de un tercero por el cual no debe responder.

Que en el presente caso, surge con claridad que no se ha acreditado la mentada "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad a ésta comuna, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad, dado que no existe una imputabilidad material de la actividad -acción u omisión- a un órgano del Estado Municipal.

Que de los informes emanados de las Direcciones de Tratamiento de Residuos, casco Urbano y Secretaria de Coordinación de Centros Comunales, surge que en el lugar, fecha y hora denunciadas no se encontraba personal alguno dependiente de este municipio realizando tareas de recolección de residuos.

Que de las fotografías de fojas 11/13 no surge acreditado el daño en el vehículo de la peticionante, toda la vez que no resulta posible ver la patente del auto ni la marca del mismo. Tampoco resulta posible acreditar el hecho denunciado, es decir, el impacto de un camión de recolección de residuos contra el automotor de marras.

Que de los daños que denuncia la administrada a su vehículo son meras afirmaciones de su parte, no existiendo otro material probatorio que determine que el daño es consecuencia directa de un obrar (o su falta) de la Comuna.

Que por todo lo anteriormente aludido corresponde rechazar el reclamo por daños interpuesto.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Rechazar el reclamo indemnizatorio incoado por la Sra. María Leticia Muñoz, DNI 25.930.835, por el hecho denunciado respecto del día 29 de Mayo del año 2017 entre las 23:00 y 24:00 horas, cuando su vehículo se encontraba estacionado en Av. 60 entre 9 y 10 de La Plata, momento en el que presuntamente fue colisionado por un camión de recolección de residuos.-

ARTICULO 2°. Hacer saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 89° de la Ordenanza General N° 267.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1491/18

La Plata, 12 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1069213-18.

Decreto N° 1498/18

La Plata, 12 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-779-15.

La Plata, 19 de julio de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1080691/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, solicita la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado, mouse, parlante, monitor led 22", con destino a la Administración General de la Agencia Platense de Recaudación, mediante solicitud de pedido N° 1381/18, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado. Mouse, parlantes, monitor led de 22" con destino a la ADMINISTRACION GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 de 2018, para la adquisición de 50 computadoras de escritorio, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 22 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de Agosto inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 22 de Agosto de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

La Plata, 19 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075135-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 77-18 tercer llamado por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento del sist. de alarma y cámaras cctv

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1002296/16 alc. 08. Aprueba Acta de Recepción Provisoria, Obra: Conservación de pavimentos rígidos y flexibles Zona 6.

Decreto N° 1636/18

La Plata, 30 de julio de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1076844-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 83-18 tercer llamado por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la adquisición de automóvil.

Decreto N° 1655/18

La Plata, 01 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1078861-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 87-18 segundo llamado, por la que se gestiona la adquisición de impresoras láser multifunción.

Decreto N° 1661/18

La Plata, 02 de agosto de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1075225/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de 3000 kit secundario y 3000 kit primario compuesto por carpetas, cuadernos, lápices, bolígrafos, adhesivo, tijeras, marcadores, cartucheras de tela, mochilas, etc. con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, mediante solicitud de pedido N° 1036/18, obrante a Fojas 4/6; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1088, Folio N° 1349 de fecha 31/05/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°32/18 primer llamado.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Publica N°32/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma DASEM S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$2.886.000,00) quien ofrece un descuento del 15% por adjudicación total; presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 232.224 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$175.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma PLATAPEL SRL quien cotiza el ítem 2 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$1.722.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 232.170 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$160.000,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma MELENZANE S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$3.374.640,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 463.786 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$250.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: LIBRERIA BATIK SRL; TOTAL SUPPLIES SRL; PAPEL TEC DE MINUCHIN MARTA LILIANA; NOUBAR PARNAKIAN S.A.; LUCAS CUDUGNELLO.

Que a fs 216/218 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma DASEM S.A. por menor costo.

Que a fs 235 consta acta de pre adjudicación a favor de la firma DASEM S.A por ofrecer un 15% de descuento por adjudicación total.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: DASEM S.A. para la totalidad de los ítems 1/2, por menor precio, adjudicación total con bonificación del 15%, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$2.453.100,00).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 32/2018, efectuada con fecha 02/07/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

DASEM S.A. los ítems 1/2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$2.453.100,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$2.453.100,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 4- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Jurisdicción: 1110104000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 1748/18

La Plata, 09 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079433-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 98-18, por la que se gestiona la adquisición de tensiómetros y otros.

Decreto N° 1749/18

La Plata, 09 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1081113-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 102-18, por la que se gestiona la adquisición de alimentos.

Decreto N° 1760/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1075224-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 71-18 tercer llamado por compra directa excepcional, por la que se solicita la adquisición de medicamentos.

Decreto N° 1773/18

La Plata, 13 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1081342-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 104-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de librería.

Decreto N° 1789/18

La Plata, 16 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1082008-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 111-18, por la que se gestiona la adquisición de insumos médicos.

Decreto N° 1847/18

La Plata, 24 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1083156-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 101/18 por la que se solicita la impresión de vinilos.

Decreto N° 1853/18

La Plata, 27 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1082891-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 117-18, por la que se gestiona el alquiler de equipos fotocopiadores.

Decreto N° 1854/18

La Plata, 27 de agosto de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1080691/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado, mouse, parlante, monitor led 22", con destino a la Administración Gral. de la Agencia Platense de Recaudación, mediante solicitud de pedido N° 1381/18, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha aprobado por Decreto N° 1552 Folio N° 1912 de fecha 19 de Julio de 2018, el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.-

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CORADIR S.A. quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.359.250,00). Presenta una oferta alternativa por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.245.350,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 002293120 de la firma CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: CITARELLA S.A.

Que se declara fracasado el primer llamado por contar con una única propuesta, por lo cual se procede a efectuar el segundo llamado.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del Segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°41/18 primer llamado efectuada con fecha 22 de Agosto de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada, fracasada por contar con una única propuesta válida.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41, segundo llamado, para la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado, mouse, parlantes, monitores led 22" de acuerdo a las Cláusulas Generales aprobadas por Decreto N° 1552 Folio N° 1912 de fecha 19 de Julio de 2018 que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 18 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la pagina web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -11 de Septiembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 18 de Septiembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta.-

ARTICULO 6°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 1872/18

La Plata, 27 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1083163-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 120-18, por la que se gestiona la adquisición de insumos médicos.

Decreto N° 1895/18

La Plata, 28 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1084148-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 123-18, por la que se gestiona la adquisición de folletos y afiches.

Decreto N° 1909/18

La Plata, 31 de agosto de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1084620-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 108/18 por el que se solicita el servicio de alquiler de oruga excavadora.

Decreto N° 1963/18

La Plata, 04 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1064610-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 125-18, por la que se gestiona el ploteo de vehículos.

Decreto N° 1970/18

La Plata, 04 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. FERREA.

Decreto N° 1976/18

La Plata, 05 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1081119-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 113-18 tercer llamado por compra directa excepcional, por la que se solicita la obra de acondicionamiento de parador de calle 10 entre 63 y 64.

Decreto N° 1982/18

La Plata, 05 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. CASTRO

Decreto N° 1983/18

La Plata, 06 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1085338-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 129-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 2018/18

La Plata, 12 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087373-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 122/18 para la adquisición de reductores de velocidad.

Decreto N° 2024/18

La Plata, 13 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087759-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 124/18 para la adquisición de agregado granítico.

Decreto N° 2026/18

La Plata, 13 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086497-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la impresión de formularios.

Decreto N° 2052/18

La Plata, 17 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088084-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 128/18 para la adquisición de tonner y otros.

Decreto N° 2058/18

La Plata, 17 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1009217-16.

Decreto N° 2059/18

La Plata, 17 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1083677-18.

Decreto N° 2072/18

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1088463/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, solicita la contratación del Servicio de Impresiones y Adquisición de Equipos Xerox, con destino a la ADMINISTRACION GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION, mediante solicitud de pedido N° 1904/18, obrante a Fojas S; y

Considerando

Que la SECRETARIA DE ECONOMIA y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Anexos, tendientes a lograr la contratación y adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva y Anexos I, para la contratación Servicio de Impresiones y Adquisición de Equipos Xerox, con destino a la ADMINISTRACION GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 65 del 2018, para la para la contratación Servicio de Impresiones y Adquisición de Equipos Xerox, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 23 de Octubre de. 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -12 de Octubre inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09.30 hs. del día 23 de Octubre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 2079/18

La Plata, 20 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086929-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 131-18, por la que se gestiona la adquisición de carnes rojas y blancas.

Decreto N° 2090/18

La Plata, 24 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1083156-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 101-18, por la que se gestiona la impresión de vinilos.

Decreto N° 2106/08

La Plata, 24 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1083163-18. Aprueba Concurso de Precios N° 120/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de medicamentos.

Decreto N° 2109/18

La Plata, 25 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1108736765674-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 117-18, por la que se solicita traslado de personas en el marco de los Juegos Bonaerenses 2018, Etapa Final.

Decreto N° 2116/18

La Plata, 25 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087511-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 121-18, por la que se gestiona la adquisición de remeras y camperas.

Decreto N° 2134/18

La Plata, 25 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. SAVES.

Decreto N° 2142/18

La Plata, 27 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1082274-18. Aprueba Concurso de Precios N° 115/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, para la adquisición de tableros de transferencia automáticos y grupos electrógenos.

Decreto N° 2155/18

La Plata, 28 de septiembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079769/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de refacciones generales en la Escuela Primaria N°54 y Escuela Primaria N°59, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1395/18, obrante a Fojas 73; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1604, Folio N°1967 de fecha 24/07/2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Anexos I y II.

Que con el fin de dar cumplimiento se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°46/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 468.163 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a la oferta N° 1.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla:

La suma de \$1.916.641,39 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 39/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SEYA CONSTRUCCIONES S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; COMPAÑIA TRIMAK S.A.; HARIYO JUAN JOSE; TORNES CONSTRUCTORA S.A.; ECLOSA S.A.; IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.; EXTREME SPORTS S.A.; AVISTAR SRL; MARIO CAROLEO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ZARELECTRO SRL; ESTUDIO PROA S.A.; ERS CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 395/396 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que a fs.397 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte la conformidad de designación de representante técnico, la constancia de matriculación y comprobante de pago de aportes previsionales, designación de representante técnico; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 398/402 se adjunta la documentación que acercara la empresa. Que en dicha presentación a fs. 403 adjunta nota solicitando acopio de materiales, por un veinte por ciento (20%), basados en los altos costo que representa en este momento económico la adquisición de los mismos, representando una erogación que de continuar la inestabilidad económica podría repercutir negativamente en el costo final de la obra.

Que a fs. 408 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de pesos un millón novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 39/100 resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°46/18 efectuada con fecha 24/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 408, por la suma total de pesos un millón novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 39/100 (\$1.916.641.39).

TOTAL ADJUDICADO: un millón novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 39/100 (\$1.916.641,39).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: Autorízase un veinte por ciento (20%) de adelanto, en concepto de acopio de materiales.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2156/18

La Plata, 28 de septiembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079105/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la "Re funcionalización y Refacción Jardín Maternal N° 3", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1396/18, obrante a Fojas 64; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1606/2018, folio N°1969 de fecha 24/07/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas Especificaciones Legales Generales y Particulares, Informe Técnico, Planos y Anexos I y II.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°48/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 175.122 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100 (\$56.653,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 468.166 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$60.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1 y 2.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.736.206,66 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS con 66/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.057.859,33 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 33/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SEYA CONSTRUCCIONES S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; COMPAÑIA TRIMAK S.A.; HARIYO JUAN JOSE; TORNES CONSTRUCTORA S.A.; IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS; EXTREME SPORTS S.A.; AVISTAR SRL; MARIO CAROLEO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCTORA SRL; ZAR-ELECTRO SRL; ESTUDIO PROA; ERSА CONSTRUCCIONES S.A.; ORPACO SRL.

Que a fs. 579/581 se expide la Sub Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs.582 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte la conformidad de designación de representante técnico, la constancia de matriculación y comprobante de pago de aportes previsionales, designación de representante técnico; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 583/585 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que en dicha presentación a fs. 588 adjunta nota solicitando acopio de materiales, por un veinte por ciento (20%) y "basados en los altos costo que representa en este momento económico la adquisición de los mismos, representando una erogación que de continuar la inestabilidad económica podría repercutir negativamente en el costo final de la obra.

Que a fs. 591 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada la de la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de pesos Cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 33/100 (\$5.057.859.33) resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°48/18 efectuada con fecha 24/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, por menor precio según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 591, por la suma total de pesos Cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 33/100 (\$5.057.859.33).

TOTAL ADJUDICADO: pesos Cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 33/100 (\$ 5.057.859.33).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: Autorízase un veinte por ciento (20%) de adelanto, en concepto de acopio de materiales.-

ARTICULO 4°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2157/18

La Plata, 28 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088011-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 125-18, por la que se solicita traslado de personas en el marco de los Juegos Bonaerenses 2018, Etapa Final.

Decreto N° 2158/18

La Plata, 28 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088011-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 127-18, por la que se solicita traslado de personas en el marco de los Juegos Bonaerenses 2018, Etapa Final.

Decreto N° 2169/18

La Plata, 01 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Autoriza contratación Cooperativa de Trabajo Ambiental Limitada, para la puesta en valor dela obra "El Mercado en tu Barrio - 15 y 71"

Decreto N° 2171/18

La Plata, 01 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Renueva designación PTM, Sr BURGHARTT y otros.

Decreto N° 2172/18

La Plata, 01 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. LARREGLE y otros.

Decreto N° 2177/18

La Plata, 01 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079050/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la "Refuncionalización y Refacción de la Escuela Especial N° 532", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1402/18, obrante a Fojas 43; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1595/2018, folio N° 1956 de fecha 23/07/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas Especificaciones Legales Generales y Particulares, Informe Técnico, Planos y Anexos I y II.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°45/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 175119 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 (\$52.357,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 468.162 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$55.000,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 94734 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma total de PESOS

CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$52.356,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2 y 3.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.198.568,15 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 15/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$4.887.288,10 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.548.644,56 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 56/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SEYA CONSTRUCCIONES S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; COMPAÑIA TRIMAK SRL; HARIYO JUAN JOSE; EXTREME SPORTS S.A.; CONSTRUCCIONES ARLE SRL; AVISTAR SRL; MARIO CAROLEO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ZAR-ELECTRO SRL; ESTUDIO PROA S.A.; ERS CONSTRUCCIONES S.A.; ORPACO SRL.

Que a fs. 699/701 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que a fs.702 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. Adjunte designación del representante técnico, la conformidad de designación de representante técnico, la constancia de matriculación y comprobante de pago de aportes previsionales; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs.703/705 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que en dicha presentación a fs 706 adjunta nota solicitando acopio de materiales, por un veinte por ciento (20%), basados en los altos costo que representa en este momento económico la adquisición de los mismos, representando una erogación que de continuar la inestabilidad económica podría repercutir negativamente en el costo final de la obra.

Que a fs. 712 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada la de la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100 (\$4.887.288.10) resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°45/18 efectuada con fecha 23/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, por menor precio según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 712, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100 (\$4.887.288.10).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100 (\$4.887.288.10).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: Autorizase un veinte por ciento (20%) de adelanto, en concepto de acopio de materiales.-

ARTICULO 4°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva orden de compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2178/18

La Plata, 01 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1085556-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 134/18 para la impresión de lonas.

Decreto N° 2189/18

La Plata, 04 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087375-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 118-18, por la que se gestiona la adquisición de zapatillas.

Decreto N° 2207/18

La Plata, 05 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal la "Primera Fiesta Cultural de Ja'pon"

Decreto N° 2245/18

La Plata, 10 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091172/2018, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la adquisición medicamentos como medroxiprogesterona, noretisterona, ácido valproico, etc, mediante solicitud de pedido N° 2034/18, obrante a Fojas 19/23; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos como medroxiprogesterona, noretisterona, ácido valproico, etc.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/2018, para la adquisición de medicamentos como medroxiprogesterona, noretisterona, ácido valproico, etc, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 21 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -12 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. German Niedfeld. Secretario de Salud.

Decreto N° 2255/18

La Plata, 10 de octubre de 2018

Visto

lo actuado en Expediente N° 4061-1082355/18, en el cual a fs.1 la Dirección General Bioparque solicita se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, correspondiente al período Mayo/Julio del 2018, de los semovientes detallados a fs. 3; y

Considerando

Que atento lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT	V. UNIT	v. TOT \$
		SIN NOVEDAD				

ARTICULO 2°: Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT
--------	----------	------------	--------	------

	142373	Elefante de la India	Sacrificio humano por enfermedad terminal	1
--	--------	----------------------	---	---

ARTICULO 3°: Por intermedio de la Dirección General Bioparque comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General Bioparque y a la Contaduría General, publíquese. Archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2262/18

La Plata, 11 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1085541-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 130-18, por la que se gestiona la impresión de vinilos.

Decreto N° 2272/18

La Plata, 12 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091484/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de 1.000 farolas triangulares de luz led 100w y 1.000 columnas de 4 metros, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 2049/18, obrante a Fojas 9; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS conjuntamente con la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I condiciones técnicas particulares, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de 1.000 farolas triangulares de luz led 100w y 1.000 columnas de 4 metros, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2018, para la adquisición de 1.000 farolas triangulares de luz led 100w y 1.000 columnas de 4 metros, de acuerdo a las Cláusulas Generales y técnicas particulares que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 23 de Noviembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2290/18

La Plata, 17 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1085539-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 113-18, por la que se gestiona la impresión de vinilos.

Decreto N° 2291/18

La Plata, 17 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091744-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 144/18 para la solicita el desarrollo de módulo de declaraciones juradas de comercio y agentes de recaudación.

Decreto N° 2339/18

La Plata, 22 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecidas designaciones Sra. DISTEFANO y otros.

Decreto N° 2347/18

La Plata, 23 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1072855/18. Desafecta los actuados en la Resol. N° 901/18.

Decreto N° 2356/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092613-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 148/18 para la provisión de pinturas acrílicas de demarcación vial.

Decreto N° 2415/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal el "3º Encuentro con el Grupo Red Innovación Local (RIL) de Infraestructura y Desarrollo Urbano"

Decreto N° 2416/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio con cargo rendición de cuentas Sra FANELLI.

Decreto N° 2425/18

La Plata, 30 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087496-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 123-18, por la que se gestiona la adquisición de insumos médicos.

Decreto N° 2433/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1087855/2018, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, Y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "Funcionalización de la Red Vial en el Partido de La Plata", mediante Nota de Pedido de fecha 06/08/2018; y

Considerando

Que a fs. 4/242 la Subsecretaría de Obras Públicas adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que a fs. 244 se afecta preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos de fecha 13/09/2018, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$30.886.897;20) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 246 obra glosado el Decreto N° 2022 de fecha 13 de Septiembre de 2018 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a Licitación Pública N° 63/2018 (fijándose como fecha del acto de apertura el día 16 de Octubre de 2018 a las 11.00 hs.), Se establecen las condiciones para la adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que a fs. 248/253 obran glosadas las publicaciones de edictos, conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obrantes a fs. 257/268, las empresas Briales S.A., Pelque S.A., Ocsa S.A. y Mario Caroleo S.A., adquirieron pliegos para participar de la presente licitación.

Que a fs. 269 obra glosada Circular Aclaratoria N° 1 emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas y notificada a los adquirentes de pliegos según constancias de fs. 270, 271 y 272.

Que con fecha 16/10/2018 se llevó a cabo el Acto de Apertura de los sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTA N° 1: Perteneciente a la firma BRIALES S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por la Zona I con póliza de caución N° 844.237 de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$154.435,00). Por la Zona II presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 844.239 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$154.435,00). Dicha empresa cotiza para la ejecución de la presente obra para la Zona I la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 07/100 (\$18.524.719,07). Para la Zona II cotiza la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 07/100 (\$18.524.719,07).

OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por la Zona I con póliza de caución N° 1.114.943 de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$154.435,00). Por la Zona II presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.114.944 de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$154.435,00). Dicha empresa cotiza para la ejecución de la presente obra para la Zona I la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 (\$18.278.141,72). Para la Zona II cotiza la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 (\$18.278.141,72).

OFERTA N° 3 Perteneciente a la firma OCSA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por la Zona I con póliza de caución N°18.528 de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$154.434,50). Por la Zona II presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 318.531 de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$154.434,50). Dicha empresa cotiza para la presente ejecución de la presente obra para la Zona I la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$19.797.650,45). Para la Zona II cotiza la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$19.797.650,45).

Que a fs. 1413/1415 la Subsecretaría de Asuntos Legales y Jurídicos emite dictamen realizando un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, estimando que "tanto para la zona I como para la zona II la firma PELQUE S.A., ha presentado la propuesta de menor costo, resultando la oferta más conveniente a los intereses de la comuna; mientras que tanto para la zona I como para la Zona II la firma BRIALES S.A. ha presentado la segunda propuesta más económica, quedando a criterio del área propiciante qué Zona adjudicar a cada una de las firmas, como así también la determinación final del adjudicatario".

Que acto seguido, a fs. 1422/1423 la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, la capacidad de Ejecución y de Contratación, los Antecedentes en la ejecución de obras de pavimentación y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte, de los equipos, adecuación tecnológica, cantidad y modelo/año no superior a 10 años, y atento a lo establecido en los Artículos 9 -párrafo final- y 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales los cuales establecen que "la empresa ofertante deberá ofertar por todas las zonas licitadas, no pudiendo ser adjudicada en más de una zona", razón por la cual aconseja pre adjudicar la presente obra a las siguientes empresas: -zona I: PELQUE S.A., quien ofrece ejecutarla por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 (\$18.278.141,72). -Zona II: BRIALES S.A., quien ofrece ejecutarla por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 07/100 (\$18.524.719,07).

Que si bien las tres ofertas presentadas cumplen con todos los requisitos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, tomando en consideración el Acta de Apertura, el dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, el dictamen técnico de la Comisión de Evaluación, y demás constancias obrantes en el Expediente, surge que la oferta N° 2 correspondiente a la firma PELQUE S.A por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 (\$18.278.141,72) por cada una de las zonas cotizadas, es la de menor monto; en tanto que la oferta N° 1 correspondiente a la firma BRIALES S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 07/100 (\$18.524.719,07) por cada una de las zonas cotizadas, es la segunda oferta de menor monto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2018, para la ejecución de la obra denominada "Funcionalización de la Red Vial en el Partido de La Plata", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la obra antes mencionada de la siguiente manera:

-Zona I a la firma PELQUE S.A. por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 (\$18.278.141,72), por los motivos expuestos en el considerando del presente.

-Zona II a la firma BRIALES S.A. por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 07/100 (\$18.524.719,07), por los motivos expuestos en el Considerando del presente.-

ARTICULO 3°: Recházese la oferta presentada por la empresa OCSA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 20 será atendido con imputación a la U.E: 47 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 1110135000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; aporte innominal por las tareas descriptas en el art. 26 inc. I de la Ley 12.490 desarrolladas por el Municipio que corresponden a la confección de la presente documentación y a la inspección de los trabajos que se ejecuten y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

ARTICULO 7°: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a la firma OCSA cuya oferta fue rechazada, y a las adjudicatarias, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

ARTICULO 9°: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obra y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2441/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1085556-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 134-18, por la que se gestiona la impresión de lonas.

Decreto N° 2453/18

La Plata, 01 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

designa PTM, Sr. STEFANIZZI y otros.

Decreto N° 2457/18

La Plata, 01 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baa PTM por fallecimiento, Sr. MESTRE.

Decreto N° 2458/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CABRAL.

Decreto N° 2459/18

La Plata, 01 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VIGNAGA.

Decreto N° 2460/18

La Plata, 01 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASTRO.

Decreto N° 2461/18

La Plata, 01 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CUENCA.

Decreto N° 2463/18

La Plata, 02 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1049581-17 ALC. 6. Aprueba Ampliación de Obra "CINNA en Jardín N° 11 Ampliación - Villa Elvira"

Decreto N° 2473/18

La Plata, 05 de noviembre de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1093275/18, por el cual el HOSPITAL ITALIANO DE LA PLATA ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICIENCIA, solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribábase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, al HOSPITAL ITALIANO DE LA PLATA ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICIENCIA, bajo el legajo N° 1564.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2476/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1094166/2018, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL solicita la adquisición de 12.000 cajas navideñas, conteniendo: Sidra por 720 cc, Pan Dulce con frutas por 400 gs. Budín de vainilla por 170 gs., Confites por 80 gs., Garrapiñadas de maní por 80 gs., Maní con chocolate por 80 gs., Turrón de maní por 70 gs., Caja Cartón contenedora, Incluyendo armado y acondicionamiento para su entrega, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante la solicitud de pedido N° 2234, obrante a fs 5; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de 12.000 cajas navideñas, conteniendo: Sidra por 720 cc, Pan Dulce con frutas por 400 gs. Budín de vainilla por 170 gs., Confites por 80 gs., Garrapiñadas de maní por 80 gs., Maní con chocolate por 80 gs., Turrón de maní por 70 gs., Caja Cartón contenedora, Incluyendo armado y acondicionamiento para su entrega, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/2018, para la adquisición de 12.000 cajas navideñas, conteniendo: Sidra por 720 cc, Pan Dulce con frutas por 400 gs. Budín de vainilla por 170 gs., confites por 80 gs., Garrapiñadas de maní por 80 gs., Maní con chocolate por 80 gs., Turrón de maní por 70 gs., Caja Cartón contenedora, Incluyendo armado y acondicionamiento para su entrega, de acuerdo a las Cláusulas Generales y técnicas particulares que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 07 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -29 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 7 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Decreto N° 2477/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1094167/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de Alimentos para comedores, fideos guiseros, fideos tallarines, harina leudante, cacao, lentejas, azúcar, etc., con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante la solicitud de pedido N°2237, obrante a fs 4; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de Alimentos para comedores, fideos guiseros, fideos tallarines, harina leudante, cacao, lentejas, azúcar, etc., con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2018, para la adquisición de Alimentos para comedores, fideos guiseros, fideos tallarines, harina leudante, cacao, lentejas, azúcar, etc., de acuerdo a las Cláusulas Generales y Anexo que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 07 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -29 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 7 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 2480/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal el proyecto "Campamento Educativo Ezeiza 2018"

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1078892/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de refacciones generales en la escuela especial N° 517, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1392/18, obrante a Fojas 36; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°1592, Folio N°1953 de fecha 23 de Julio de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°42/18 primer llamado.

Que por DECRETO N°1855 FOLIO N°2263 de fecha 27 de Agosto de 2018 se aprobó el segundo llamado a Licitación Publica N°42 con fecha de apertura 18 de Septiembre de 2018.

Que declarado desierto el primer llamado, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°42/18 segundo llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 470.050 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MIL con 00/100 (\$16.000,00).

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$1.436.564,39 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO con 39/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: TORNES CONSTRUCTORA S.A.; ECLOSA M.H.M. S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL.

Que a fs. 419/421 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica concluye que si bien la de la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL resulta ser la única propuesta valida, mediante resolución fundada del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, podrá adjudicarse a la misma por el artículo 132, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que a fs.422 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte la conformidad de designación de representante técnico, la constancia de matriculación y comprobante de pago de aportes previsionales, bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 423/429 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que a fs. 432 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL. resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que habiéndose realizado el llamado a Licitación Pública N° 42, segundo llamado, con fecha de apertura 18 de Septiembre de 2018; y dado que solo se presenta una única propuesta; y teniendo en cuenta que los trabajos solicitados revisten un alto grado de urgencia, por ser obras de mantenimiento, reparación edilicia y provisión de agua potable, a ejecutarse en una Escuela Especial, se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO el encuadre de la misma en el artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que la propuesta presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$1.436.564.39); resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera, según lo establecido por dictamen de la Comisión de Evaluación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°42/18, segundo llamado, efectuada con fecha 18 de Septiembre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

PASO CONSTRUCCIONES SRL para el ítem 1, por única oferta según dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 432, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$1.436.564,39). TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$1.436.564,399).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2489/18

La Plata, 07 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 2389/18, datos Sr. PULICHINO.

Decreto N° 2497/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro.4061-1079782/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la realización de obra de "Infraestructura en la Escuela Primaria N° 57, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1732/18, obrante a Fojas 37; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1910, folio N°2318 de fecha 31/08/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que registrá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°52/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 176981 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS UNITADA por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE con 00/100 (\$135.913,00). OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 471.127 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$140.000,00). OFERTA N° 3; SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 202174 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE con 00/100 (\$135.913,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2 y 3.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$16.323.258,75 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 75/100). OFERTA N°2, SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$15.619.500,04 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS con 04/100). OFERTA N°3; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla la suma de \$16.160.013,79 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRECE con 79/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ROBUSTELLI HNOS S.A.; RODRIGO ALBA; DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES; VARI SRL; ERSA CONSTRUCCIONES S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO XXI UNITADA.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursas en dicho artículo:

ECLOSA M.H.M. S.A.: no cumple con el artículo 8 incisos 7 y 17 del PBCG.

PASO CONSTRUCCIONES SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 14 del PBCG.

TORNES CONSTRUCTORA S.A.: no cumple con el artículo 8 incisos 11 y 17 del PBCG.

Que a fs. 681/683 se expide la Sub Secretaria Legal y Técnica concluyendo que si bien la de la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. resulta ser la única propuesta válida, mediante resolución fundada del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, podrá adjudicarse a la misma por el artículo 132, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que a fs. 684 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. Adjunte nómina de personal contratado bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 685 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que a fs. 691 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL., si bien implica un incremento del 14,92%, del presupuesto oficial, su monto se estima razonable acorde a la magnitud de la obra, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que habiéndose realizado el llamado a Licitación Pública N° 52 con fecha de apertura 1o de Octubre de 2018 y dado que una única propuesta se encuentra en condiciones de considerar y teniendo en cuenta que los trabajos solicitados revisten un alto grado de urgencia, por ser obras edilicias a ejecutarse en una escuela, motivo por el cual se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO el encuadre de la misma en el artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que la propuesta presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL para el ítem 1 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 04/100 (\$15.619.500.04), si bien implica un incremento del 14,92%, del presupuesto oficial, su monto se estima razonable acorde a la magnitud de la obra, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 52/18 efectuada con fecha 1° de octubre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, por artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58, a favor de la firma: PASO CONSTRUCCIONES SRL para el ítem 1, por única oferta, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 04/00 (\$15.619.500,04), cuyo presupuesto si bien implica un incremento del 14,92%, del justiprecio oficial, se estima razonable acorde a la magnitud de la obra, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según dictamen de la Comisión Evaluadora de fs. 691.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 04/100 (\$15.619.500,04);

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS Treinta DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación de los artículo 2/3 será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA

DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2498/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. BARAZZUTTI.

Decreto N° 2500/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1090877/2018, La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58, la Ley 6021 y sus modificatorias-; y Nota de Pedido 2026 de fecha 11/09/2018; y

Considerando

Que por el expediente citado en el VISTO la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS solicita la obra de "Puesta en valor de pista de karting y edificio ANSV, Republica de los Niños".

Que a fs. 3/115 obra glosada Proyecto y Memoria Descriptiva de las refacciones, Planos, Pliego de Bases y Condiciones, en formato papel y digital.

Que a fs. 118 se imputó preventivamente la partida presupuestaria por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con 21/100 (\$10.469.343,21).

Que a fs. 120 luce Decreto N° 2229 de fecha 9 de Octubre de 2018 en el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra mencionada y se llamó a Licitación Pública N° 67/2018.

Que en el mismo acto administrativo se establecieron las condiciones para la adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas, fijándose como fecha del acto de apertura de los sobres el día 16 de Noviembre de 2018 a las 10.00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.

Que asimismo se ordenó la publicación de edictos de ley, cumplimentándose con dicha exigencia según constancias obrantes a fs. 123/124 y 126/127.

Que la obra de referencia sería financiada con aportes provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), a través del Programa de Proyectos Especiales en Seguridad Vial, para lo cual se redactó un Convenio Específico de Participación entre la ANSV y la Municipalidad de La Plata, para lo cual se le dio inicio al expediente N° 4061-1064991/2018 donde se propició su aprobación.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial comunicó a la Municipalidad de La Plata que no aprobaría el Convenio propiciado oportunamente por no contar el año entrante con el presupuesto para tal finalidad.

Que la Municipalidad de La Plata no se encuentra en condiciones de afrontar con fondos propios la ejecución de la obra.

Que el Artículo N° 154 de La Ley Orgánica de las Municipalidades expresa: "El Departamento Ejecutivo antes de la apertura de las propuestas por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes".

Que por todo expuesto, resulta pertinente dejar sin efecto a la Licitación Pública 67/18.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la normal legal citada y lo establecido en el Artículo 106° de la Ordenanza General N° 267.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2018 para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE PISTA DE KARTING Y EDIFICIO ANSV, REPUBLICA DE LOS NIÑOS" -en el partido de La Plata-, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Desaféctense las partidas presupuestarias imputadas oportunamente para la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a las empresas que adquirieron Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de compras y Suministros y a la Contaduría General a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2501/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079753/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de infraestructura en la Escuela Primaria N° 123, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1731/18, obrante a Fojas 30; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1912, folio N°2320 de fecha 31/08/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos I y II.

Que procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°54/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación: OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 471.130 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.033 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO con 00/100 (\$44.821,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 202176 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO con 00/100 (\$44.821,00). Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2 y 3.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma de \$5.365.461,36 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 36/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma de \$5.473.716,42 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

SETECIENTOS DIECISEIS con 42/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma de \$5.679.745,12 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 12/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LTDA; ECLOSA M.H.M S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; RODRIGO ALBA; DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES; VARI SRL; ERSÁ CONSTRUCCIONES S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO XXILTADA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del PBC, los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren pertinentes.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de evaluación para su posterior remisión a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión, quedando dichas actuaciones para su resolución definitiva por el Departamento Ejecutivo.

En el Acta de apertura se deslizó un error de tipeo en el importe en letras de la oferta presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., donde dice "PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 36/100" debería decir: "PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100".

Que a fs. 603/605 se expide la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que a fs 613 consta el dictamen de la comisión de evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCTORA S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada la de la firma PASO CONSTRUCTORA S.A para el ítem 1 por la suma total de pesos cinco millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 (\$5.365.461.36) resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°54/18 efectuada con fecha 01/10/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma PASO CONSTRUCTORA S.A. ítem 1, por menor precio según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 613, por la suma total de pesos cinco millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 (\$5.365.461.36).

TOTAL ADJUDICADO: pesos cinco millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 36/100 (\$5.365.461.36).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2502/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092613-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 148-18, por la que se solicita la provisión de pinturas de demarcación vial.

Decreto N° 2504/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas Vice Director de 2da, Sra. MARTI.

Decreto N° 2505/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MANSILLA.

Decreto N° 2506/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. STOCK.

Decreto N° 2507/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MEDINA.

Decreto N° 2508/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BACCHIEGA.

Decreto N° 2509/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GONZALEZ.

Decreto N° 2510/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. AKIMENCO.

Decreto N° 2511/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090563-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 140-18, por la que se solicita alquiler de minicargadora..

Decreto N° 2513/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086041-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 132-18, por la que se solicita adquisición de calcáreo.

Decreto N° 2515/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079796/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de ampliación de aulas en la Escuela Primaria N° 25, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica Descriptiva, Anexos I y II y Planos, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1883/18, obrante a fojas 34; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°2042 folio N°2454 de fecha 14/09/2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que registró el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°64/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N° 1; SOBRE N° 1 Perteneciente a la firma CG PALTINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.573 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$38.650,00).

OFERTA N° 2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma SALBACO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 472.370 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$38.650,00).

OFERTA N° 3; SOBRE N° 1 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.376 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$38.645,00).

OFERTA N°4; SOBRE N° 1 Perteneciente a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 318.544 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 (\$38.642,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3 y 4.

OFERTA N° 1; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma de \$3.236.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma SALBACO S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma de \$3.866.386,66 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 66/100).

OFERTA N° 3; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma de \$4.151.459,32 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 32/100).

OFERTA N° 4; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma de \$3.632.127,85 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE con 85/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: ECLOSA M.H.M. S.A.; TORNES CONSTRUCTORA S.A.; CONSTRUCTORA PREMART SRL; MARLE CONSTRUCCIONES S.A.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursas en dicho artículo:

CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con el artículo 8 incisos 7 Y 10 DEL PBCG.

SALBACO S.A. no cumple con el artículo 8 inciso 17 del PBCG.

ORPACO S.R.L. no cumple artículo 8 inciso 7 del PBCG.

Que a fs. 903 la Subsecretaria de Vinculación y Gestión informa que la firma

ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. cumple con la capacidad técnica-financiera anual, acreditada para obras en escuelas, expedida por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 902/905 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica concluyendo que si bien la de la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. resulta ser la única propuesta válida, el DEPARTAMENTO EJECUTIVO mediante resolución fundada, podrá adjudicar, a la misma, por el artículo 132 conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades - Decreto ley 6769/58.

Que a fs. 912 consta dictamen de la comisión de evaluación concluyendo que la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que habiéndose realizado el llamado a Licitación Pública N° 64 con fecha de apertura 16 de Octubre de 2018 y dado que una única propuesta se encuentra en condiciones de considerar y teniendo en cuenta que los trabajos solicitados revisten un alto grado de urgencia, por ser obras edilicias a ejecutarse en una escuela, se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO el encuadre de la misma en el artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que la propuesta presentada por la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 85/100 (\$3.632.127,85); resulta conveniente a los intereses de la comuna conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una disminución del 6% del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°64/18 efectuada con fecha 16 de Octubre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 85/100 (\$3.632.127,85), conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una disminución del 6% del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 912. TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 85/100 (\$3.632.127,85).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación de los artículo 2/3 será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2517/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090581-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 138-18, por la que se solicita adquisición de cal hidráulica.

Decreto N° 2519/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

Visto

la Ley Nacional N° 18.284, código alimentario argentino, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815/99, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58, la Ley NO 13.230, la Ley N° 14.828, la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Impositiva/Tarifaria, y

Considerando

Que mediante la Ley Nacional N° 18.284 se declararon vigentes en todo el territorio de la República con la denominación de Código Alimentario Argentino, las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N°141/53, con sus normas modificatorias y complementarias.

Que las disposiciones de la mencionada Ley Nacional y sus reglamentaciones se aplicarán y se harán cumplir por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, en su respectiva jurisdicción.

Que por Decreto Nacional N° 815/99 se estableció el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, con el objetivo de asegurar el fiel cumplimiento del Código Alimentario Argentino.

Que de conformidad con los artículos 16 y 19 de la norma citada precedentemente, las autoridades sanitarias de cada provincia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios, serán responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino dentro de sus respectivas jurisdicciones, correspondiendo que dichos controles se efectúen en bocas de expendio.

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece entre las atribuciones inherentes al régimen municipal, la de tener a su cargo el ornato y la salubridad, así como el dictado de ordenanzas y reglamentos dentro de estas atribuciones.

Que por Ley N° 13.230 la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N°18.284, Código Alimentario Argentino,

facultando a su Autoridad de Aplicación a delegar las tareas de fiscalización en los municipios, cuando éstos contaran con la capacidad técnica-operativa necesaria.

Que, en consecuencia, sobre los productos cuya producción, elaboración y/o fraccionamiento se autorice y verifique de acuerdo al Código Alimentario Argentino, y sus reglamentaciones, por la autoridad sanitaria competente, podrán comercializarse, circular y expendirse en todo el territorio de la Nación, sin perjuicio de la verificación de sus condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial en la jurisdicción de destino.

Que, por su parte, mediante Ley N° 14.828 se creó el "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia.

Que uno de los Ejes de la Reingeniería del Estado Provincial es la supresión y simplificación de trámites, en atención a los principios de celeridad y economía.

Que, en otro orden de ideas, la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58, en su artículo 107°, establece que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, asimismo, compete al Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas y expedir órdenes para practicar inspecciones.

Que, a su vez, de conformidad con el artículo 181° de la Ley mencionada en los considerandos precedentes, los Intendentes Municipales podrán delegar por resolución expresa el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda, las cuales serán comprendidas para realizar todos los actos inherentes al ejercicio de las facultades que se refieren.

Que, conforme al marco normativo, resulta necesario armonizar las acciones técnicas, administrativas y de fiscalización que emanan de la Ley Nacional N° 18.284, sus Decretos reglamentarios y demás normativas vinculadas, para la prestación del servicio de inspección sanitaria y bromatológica dentro del ejido municipal.

Que el servicio de inspección que se establece en esta norma propicia garantizar el estado sanitario de los productos alimenticios introducidos para ser comercializados en el municipio, a través de un procedimiento ágil, orientado a facilitar la vinculación de las empresas que comercializan productos alimenticios con el Estado Municipal, y así poder mejorar la calidad de dicha relación, reducir los tiempos y costos involucrados en las transacciones.

Que de esta forma se pretende dar una respuesta eficaz y eficiente a las solicitudes y reclamos que realizan las empresas que comercializan sus productos alimenticios en el municipio.

Que se pretende asegurar la aplicación uniforme de procedimientos operativos de inspecciones sanitarias y bromatológicas de modo tal que resulten conocidos tanto por los agentes municipales como por aquellos que se encuentran sujetos a inspección.

Que, del mismo modo, se prevé impulsar la modernización del procedimiento de inspecciones sanitarias y bromatológicas de productos alimenticios que se comercialicen en el municipio, a través de la incorporación de documentación en formato digital, en beneficio del sector productivo, propiciando la base de un sistema de control transparente que redundará en un beneficio para la economía municipal.

Que la aplicación de la presente norma tendrá como fin reducir las actividades ilegales en los procedimientos de inspección sanitaria y bromatológica de los productos alimenticios que se comercializan en el ejido municipal, generando el ordenamiento necesario para alcanzar los objetivos.

Que el Departamento Ejecutivo delegó a Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano, las competencias para intervenir en materia de inspecciones sanitarias y bromatológicas.

Que el presente Acto se dicta con arreglo a los términos de los artículos 107° y 108° inc. 3 y 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Establecer el procedimiento para la prestación del servicio de inspección sanitaria y bromatológica en el ejido municipal, será efectuado por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano, conforme al siguiente procedimiento:

a) En forma aleatoria en cualquier punto del trayecto que las empresas que comercialicen productos alimenticios recorran para llegar a la boca de expendio dentro del ejido municipal.

b) En forma aleatoria en la boca de expendio dentro del ejido municipal.

En ningún caso los controles aleatorios dispuestos en los incisos a) y b) podrán devenir en un punto de inspección habitual dentro del Municipio.

ARTICULO 2°: Las empresas que comercialicen productos alimenticios deberán permitir el registro del vehículo y exhibir la documentación que les sea requerida por el inspector municipal.-

ARTICULO 3°: Cuando el operativo de inspección se efectúe en el trayecto, deberán observarse distancias seguras y adecuadas para garantizar detenciones efectivas y sin riesgos, y de modo tal de no entorpecer la fluidez y confortabilidad de la circulación ni provocar situaciones de inseguridad vial. A tal fin deberá señalizarse y balizarse correctamente el sector donde se realizará la detención del vehículo de los abastecedores.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Producción.-

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Rogelio M. Bleza. Secretario de Producción.

Decreto N° 2520/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Encomienda atención del despacho al Sr. MARINO.

Decreto N° 2521/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reubicar presupuestariamente PP Equipo de Salud, Sr. AGUEDA y otros.

Decreto N° 2522/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone pago tareas en el marco del programa de Inserción Laboral, Sr. ROSAS.

Decreto N° 2523/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. TIZIO.

Decreto N° 2524/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LABORDE.

Decreto N° 2525/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CUENCA.

Decreto N° 2526/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MOYANO.

Decreto N° 2527/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. EPELOA.

Decreto N° 2529/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VARELA.

Decreto N° 2530/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LATTARO.

Decreto N° 2531/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. SARNACHIARO.

Decreto N° 2532/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada asignación Sra. BUDO.

Decreto N° 2533/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CAROZZI.

Decreto N° 2534/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada asignación régimen horario Sr. PALERMO.

Decreto N° 2535/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. RAVIÑA, Sr. ARRIEGUI, Sr. PANDO y Sr. GOMEZ.

Decreto N° 2536/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094266-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 157/18 para la impresión de lonas antidesgarro.

Decreto N° 2539/18

La Plata, 14 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093740-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 153-18, por la que se gestiona la adquisición de sillas y escritorios.

Decreto N° 2540/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Municipal las jornadas de celebración por el "Aniversario N° 136 de La Plata"

Decreto N° 2541/18

La Plata, 14 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1093670/2018, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de "Infraestructura para la escuela técnica N° 5", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N° 2267/18, obrante a Fojas 37; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, y Anexos y II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, y Anexos y II, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 83 del 2018, para la obra de "Infraestructura para la escuela técnica N° 5, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 17 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -07 de Diciembre inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:00 hs del día 17 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2543/18

La Plata, 14 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079751/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL; solicita la obra de "ampliación de tres aulas en la Escuela Técnica N° 2", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1854/18, obrante a Fojas 27; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°2021, folio N° 2433 de fecha 13/09/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que registró el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°62/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma HORMICONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 258.038 de la firma PRUDENCIA CIA ARGENTINA DE SEGUROS GRALES S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 (\$50.581,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 472.590 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$60.000,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.375 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$50.585,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, y 3.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma HORMICONSTRUCTORA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.963.780,82 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA con 82/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$6.120.070,94 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETENTA con 94/100). OFERTA N° 3; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.714.153,13 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 13/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SALBACO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ECLOSA M.H.M. S.A.; ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.; TORNES CONSTRUCTORA S.A.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursadas en dicho artículo: PASO CONSTRUCCIONES SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 7 y 17 del PBCG. ORPACO SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 14 del PBCG.

Que a fs. 615/617 se expide la Sub Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs.618 se adjunta CEDULA remitida a la empresa ORPACO S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte informe de estado de situación impositiva expedido por APR; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 619 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que a fs. 625 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma ORPACO S.R.L. resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada por la firma ORPACO S.R.L para el ítem 1 por la suma total de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$5.714.153.13); resulta ser la de menor precio y si bien supera en un 12,97% el presupuesto oficial, resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a la magnitud de la obra, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 62/18 efectuada con fecha 12 de Octubre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: ORPACO S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$5.714.153,13), por menor precio, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs. 625.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO, CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$5.714.153,13).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2547/18

La Plata, 15 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094833-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 156/18 para la construcción de conducto pluvial en cuenca de arroyo Maldonado de calle 1 y 96.

Decreto N° 2548/18

La Plata, 15 de noviembre de 2018

Visto

que en sesión ordinaria N°24 celebrada el pasado 14 de Noviembre del 2018, el Concejo Deliberante ha sancionado la Nómina de Mayores Contribuyentes para el periodo 2018- 2019; y

Considerando

Que cumplido lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-ley 6769/58, se procede a aprobar dicha nómina dictando el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Nómina de Mayores Contribuyentes sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria N°24 celebrada en fecha 14 de Noviembre del corriente, para el periodo 2018 - 2019, en concordancia con lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

TITULARES

1. ALCONADA, Matías Francisco

D.N.I. N° 27.742.141

DOMICILIO Calle 3 N° 232

PARTIDA 055-065293

2. MICHELLOD, Gustavo

DNI. 10.995.064

DOMICILIO 18 N° 1022

PARTIDA 055- 5533371

3. PRIMO CAPOROSI, Luciano

D.N.I. N° 7.607.509

DOMICILIO Calle 54 N° 1620

PARTIDA 055-046271

4. PALACIOS, Rodolfo Cesar

D.N.I. 8.353.558

DOMICILIO 132 BIS N°381

PARTIDA 055-328210

5. ARBELOA, Irma Graciela

D.N.I. N° 12.752.547

DOMICILIO Calle 25 N°1314

PARTIDA 055-030695-6

6. CASSIANI, Omar Hugo

D.N.I. N° 4.995.124

DOMICILIO Calle 42 N° 1160

PARTIDA 055-081970-8197

7. MORONI, Daniela

D.N.I. N° 16.120.943

DOMICILIO CALLE 57 N° 856

PARTIDA 055-051391

8. CONTI, Rosana Edith

D.N.I. N° 20.519.191

DOMICILIO Calle 47 N° 478 ½ Dpto. A

PARTIDA 055-390957

9. MORONI, Raúl Alberto

D.N.I. N° 5.183.095

DOMICILIO calle 518 N° 7498

PARTIDA 055-212640

10. ALBAMONTE, Cristian Ariel

D.N.I. N° 27.023.276

DOMICILIO Calle 75 N° 1181

PARTIDA 055-87945

11. LICURSI, Roberto Hugo

D.N.I. N° 10.676.363

DOMICILIO Calle 6 N° 1278 e /519 y 520

PARTIDA 1011348

12. POCH, Marcelo

D.N.I. N° 13.581.489

DOMICILIO Calle 26 N° 1336

PARTIDA 3756740000

13. GIL, Ricardo

D.N.I. N° 16.982.813

DOMICILIO Calle 136 N° 373

PARTIDA 0181660000

14. DAFFONCHIO, Andrés

D.N.I. N° 22.655.669

DOMICILIO Calle 8 N° 1476

PARTIDA 0554239650

15. ALARCON, Nanci

D.N.I. N° 14.724.015

DOMICILIO Calle 5 (ex 11) N° 348

PARTIDA 1679260000

16. CASTAGNETO, Alicia Graciela

D.N.I. N° 6.231.991

DOMICILIO Calle 73 N°468

PARTIDA 150649

17. GALLIZZI, Julia

D.N.I. N° 28.129.054

DOMICILIO Calle 8 N° 182 Piso 3°

PARTIDA 055-415748

18. PRINCI, Diego Leonel

D.N.I. N° 24.167.195

DOMICILIO Calle 46 N° 5424

PARTIDA 055-154674-8

19. NUÑEZ, Elvira Lía

DNI.4.780.521

DOMICILIO 15 n° 661 depto. a

PARTIDA 055-302328-0

20. FORMIGO HORACIO ALBERTO

DNI.12.750.574

DOMICILIO 2 N°1376

PARTIDA 222109

21. SANCHEZ HUGO VICTOR

DNI. 12.641.030

DOMICILIO 56 N° 1956

PARTIDA 093269

22. FRANCHI OSVALDO ELISEO

D.N.I. 12.253.898

DOMICILIO 78 N°1382

PARTIDA 172199

23. FRANCHI, Sergio

DNI.17.666.116

DOMICILIO 75 N° 436

PARTIDA 323260

24. CASTRO, Nilda Ester

DNI.N°4.223.466

DOMICILIO 3 N° 662

PARTIDA 551357

SUPLENTE

1. CASTILLO, Graciela

DNI. N° 6.531.500

DOMICILIO 489 N° 2939

PARTIDA 124110000

2. D'ARCANGELO, Federico

DNI. N° 28.991.776

DOMICILIO 34 N° 2039

PARTIDA 319714-0002

3. TORILLO, Emiliano Daniel

DNI. N° 27.023.612

DOMICILIO 528 N° 3590

PARTIDA 400008

4. ALTAMIRANO, Francisca Simona

DNI. N° 2.027.175

DOMICILIO 4 N° 2047

PARTIDA 05570090

5. PAPASODARO, PABLO

DNI. 32.147.302

DOMICILIO 133 N° 86

PARTTOA 055-398958-2

6. SCHUSTER, Elisa

L.C. 5.119.136

DOMICILIO 13 N° 865

PARTIDA 055-2072-6

7. IZQUIERDO BROWN, ERNESTO DANIEL

DNL 8.363.650

DOMICILIO 5 N° 127 E/530 Y 531

PARTIDA 055-109594-0

8. NUÑEZ, María Alicia

DNI. 3.900.729

DOMICILIO 15 N° 1455 Dpto. 3

PARTIDA 055-052116-4

9. TRONCOSO, Héctor Adrián

DNI. 25.656.348

DOMICILIO 35 N° 2217

PARTIDA 337.153

10. LEDESMA, Jorge Eduardo

DNI 10.915.831

DOMICILIO 54 N° 856 piso 10 Dto A.

PARTIDA 317928

11. BALBO, Gabriel Alberto

DNI 21.739.382

DOMCILIO 476 (GUEMES) N° 545, CITY BELL

PARTIDA 103216

12. MALTAGLIATI, Julio Cesar

DNI 20.864.118

DOMICILIO 15 N° 121

PARTIDA 3416

13. ESPINELLI, Jesus

DNI 5.190.852

DOMICILIO 32 N° 1814

PARTIDA 307067

14. ATADEMO, Martín Ignacio

DNI 22.851.550

DOMICILIO 5 y 527

PARTIDA 80920

15. DELHEYE, María Pilar

DNI 17.846.066

PARTIDA 52051- 76148

16. PALOMO, Rocío Inés

DNI 25.145.008

PARTIDA 327939

17. VAZQUEZ, Sergio Domingo

DNI 17.146.298

DOMICILIO 417 S/N ESQ. CAMINO GENERAL BELGRANO

PARTIDA 108940 0000

18. FLORIO, Catalina Beatriz

DNI 12.238.751

PARTIDA 227938

19. SALVATICO, Gonzalo

DNI 26.429.486

PARTIDA 150521- 183381

20. MORICONI, Ricardo

DNI 11.616.815

DOMICILIO 32 N° 1871

PARTIDA 121671

21. SGRO, Antonio Daniel

DNI 12.159.215

DOMICILIO 72 N° 73

PARTIDA 85987

22. MELE, Elena del Carmen

DNI 4.957.237

DOMICILIO 38 N° 95

PARTIDA 24759

23. ETCHART MANDON, María Julieta

DNI 26.468.396

DOMICILIO 39 N° 1024

PARTIDA 055-87774

24. ULLOA, Laura Raquel

DNI 20.653.536

DOMICILIO 7 N° 1680

PARTIDA 022098

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2549/18

La Plata, 15 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093844-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 155-18, por la que se gestiona la impresión de lonas.

Decreto N° 2554/18

La Plata, 16 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1095444-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 158/18 para la construcción de intersección semafórica en 137 y 80.

Decreto N° 2558/18

La Plata, 20 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091746-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 143-18 segundo llamado, por la que se solicita la provisión de kit de desinfección, desbacterización y limpieza.

Decreto N° 2559/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079785/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL; solicita la obra de "Ampliación Escuela Primaria N° 108", según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Planos y Anexos I Y II con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1678/18, obrante a fojas 51; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1958/18, folio N°2369 de fecha 04 de Septiembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N° 59/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO COSNTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 471.135 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 176993 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100 (\$104.849,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 236.922 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 (\$104.859,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2 y 3.

OFERTA N° 1; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$12.578.205,52 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO con 52/100). OFERTA N° 2; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$10.290.110,93 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ con 93/100).

OFERTA N° 3; SOBRE N° 2 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$11.960.366,19 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 19/100). Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: TORNES CONSTRUCTORA S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ERS CONSTRUCCIONES S.A.; JULIO ROQUE GRAZZIANO.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursas en dicho artículo:

PASO CONSTRUCCIONES SRL. no cumple con el artículo 8 incisos 7 Y 14 DEL PBCG.

ORPACO S.R.L. no cumple artículo 8 incisos 7 Y 14 del PBCG.

Que a fs. 971/973 se expide la Subsecretaría Legal y Técnica concluyendo que la propuesta de la firma ECLOSA M.H.M. S.A. resulta ser la única válida, motivo por el cual mediante resolución fundada del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, podrá adjudicarse a la misma por el artículo 132, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que a fs. 979 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma ECLOSA MHM S.A. resulta ser conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que habiéndose realizado el llamado a Licitación Pública N° 59 con fecha de apertura 04 de Octubre de 2018 y dado que una única propuesta se encuentra en condiciones de considerar y teniendo en cuenta que los trabajos solicitados revisten un alto grado de urgencia, por ser obras edilicias a ejecutarse en una escuela, se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO el encuadre de la misma en el artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que la propuesta presentada por la firma ECLOSA MHM S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ CON 93/100 (\$10.290.110,93); resulta conveniente a los intereses de la comuna conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una disminución del 1,87 % del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 59/18 efectuada con fecha 04 de Octubre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: ECLOSA MHM S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ CON 93/100 (\$10.290.110,93), por única oferta, conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una disminución del 1,87 % del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión Evaluadora a fs. 978.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ CON 93/100 (\$10.290.110,93).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2564/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1068512/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita el servicio público de recolección de residuos, barrido y limpieza de la vía pública, durante el período de 96 meses, con destino a SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, mediante solicitud de pedido N° 808/18, obrante a fs. 153/156; y

Considerando

Que el Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 34 1° prórroga, celebrada el día 06 de Diciembre de 2017, aprueba el pliego de bases y condiciones confeccionado por el mismo, anexos y planos.

Que por Decreto N°1437 Folio N° 1792 de fecha 3 de Julio de 2018 se aprobó el segundo llamado a Licitación Pública N°22, para el Servicio Público de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de la vía pública.

Que a tal efecto se realiza la Licitación Pública N° 22/18 segundo llamado de fecha de apertura 21 de Agosto de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acto de apertura y demás documentación acumulada:

--PROPUESTA 1. SOBRE 1 a: Perteneciente a la firma MARTIN Y MARTIN S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1.416.340 de la firma ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. por hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 68/100 (\$12.905.395,68). Se acompaña la totalidad de la documentación.

PROPUESTA 2. SOBRE 1 a: Perteneciente a la firma ESUR S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 59.730 de la firma PARANA S.A. DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 68/100 (\$12.905.395,68). Se acompaña la totalidad de la documentación.

PROPUESTA 1. SOBRE 1 b: Perteneciente a la firma MARTIN Y MARTIN S.A. el mismo contiene la documentación exigida en el artículo 19.2 del pliego de bases y condiciones. PROPUESTA 2. SOBRE 1 b: Perteneciente a la firma ESUR S.A. el mismo

contiene la documentación exigida en el artículo 19.2 del pliego de bases y condiciones.

Que atento lo estipulado en el art. 33 del pliego de bases y condiciones, se procedió a la evaluación de la documentación y antecedentes presentados en sobre n°1 de las propuestas.

Que a fs.6205/6208 se expide la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs. 6209 la COMISION EVALUADORA, en concordancia con la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA considerando que las firmas MARTIN Y MARTIN S.A. Y ESUR S.A. se ajustan a los requisitos instituidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos. Estableciendo como fecha de apertura del sobre N° 2 el día 05 de octubre de 2018.

Que el día 05 de Octubre de 2018 a las se procede a la apertura del sobre N° 2 según el siguiente detalle:

OFERTA 1. SOBRE 2: Perteneciente a la firma MARTIN Y MARTIN S.A. quien cotiza para la ZONA A por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 42/100 (\$9.211.481.896,42). La cotización para la ZONA B es por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 76/100 (\$4.924.842.399,76). La suma total cotizada es de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 89/100 (\$13.503.225.587,89). OFERTA 2. SOBRE 2: Perteneciente a la firma ESUR S.A. quien cotiza para la ZONA A por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL VEINTIDOS con 08/100 (\$8.191.050.022,08). La cotización para la ZONA B es por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 32/100 (\$4.181.952.952,32). La suma total cotizada es de PESOS DOCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$12.067.250.400,00).

Presenta una oferta alternativa para el ítem 1-ZONA A- por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE con 28/100 (\$7.531.470.089,28). Presenta una oferta alternativa para el ítem 2 - ZONA B- por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 76/100 (\$3.900.999.989,76). La suma total por la oferta alternativa es por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$11.149.959.264,00).

Presenta una tercera oferta alternativa para ambas zonas, por un total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO con 80/100 (\$11.527.452.124,80).

Que a fs. 6349/6350 se adjunta informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA, concluyendo que tanto la ZONA A como la ZONA B de la cotización de la firma ESUR S.A., resulta la de menor costo.

Que a fs.6351/6354 la COMISION EVALUADORA concluye que por capacidad, experiencia, solvencia, idoneidad y antecedentes de conducta contractual, acreditada en los contenidos de los sobres 1-a y 2-b, así como por el grado de seguridad sobre la disponibilidad de los medios comprometidos a utilizar en la ejecución del contrato; corresponde pre-adjudicar la ZONA A ítem.1 y la ZONA B ítem.2 a la firma ESUR S.A.

Que la firma ESUR S.A. cotizo según el siguiente detalle: precio total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA MIL VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$8.191.050.022,08) por los servicios a brindar en la Zona A (ítem 1), un precio total de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4.181.952.952,32) por los servicios a brindar en la Zona B (ítem2); asimismo, para el caso de adjudicarse ambas zonas, cotiza para la Zona A (ítem 1) un total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 92/100 (\$7.988.638.801.92) y para la Zona B (ítem 2) un total de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$4.078.611.598.08); lo que hace un total para ambas Zonas de PESOS DOCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$12.067.250.400.00).

Que tal efecto se procede a adjudicar a favor de la firma ESUR S.A. por la Zona A (ítem 1) un total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 92/100 (\$7.988.638.801.92) y para la Zona B (ítem 2) un total de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$4.078.611.598.08); por menor precio, capacidad, experiencia, solvencia, idoneidad y antecedentes de conducta contractual-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 22 segundo llamado efectuada con fecha de apertura para el primer sobre el día 21 de agosto de 2018; con apertura de sobre n° 2 el día 05 de octubre de 2018, acerca de cuyas aperturas ilustran las respectivas Actas de Apertura y demás documentación agregada; en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

ESUR S.A.: Zona A (Ítem 1) un total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 92/100 (\$7.988.638.801.92) y para la Zona B (Ítem 2) un total de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$4.078.611.598.08); TOTAL GENERAL ADJUDICADO para ambas Zonas de PESOS DOCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$12.067.250.400.00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS FECHA PRESENTACION FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 52 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL - Jurisdicción: 1110138000 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA A sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2566/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. PASQUALONE.

Decreto N° 2568/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada Reserva de Cargo, Sra. DI JORGI CAMARA.

Decreto N° 2569/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. SALVETTI

Decreto N° 2572/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

Visto

que mediante el Expediente N° 4061-1093520/2018 tramita la solicitud de aprobación de un Proyecto de Subdivisión

involucrando las parcelas cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Parc. 720a, 721, 722, 745 y 746, Partidas 229.419, 229.420, 229.421, 229.422 y 303.226, en el marco de lo establecido en el art. 267 inciso e) de la Ordenanza 10703/10.

Considerando

Que a fs. 01/65 se presenta el Sr. Juan Sebastián Lorne Stephens en su carácter de Presidente de Astufa Fiduciaria S.A. constituido como Fiduciario del Fideicomiso de Urbanización Clementina II, solicitando la aprobación de un proyecto de Subdivisión conforme lo normado por el art. 267 inc. "e" de la Ordenanza n° 10.703;

Que el citado proyecto se encuentra integrado por cinco parcelas que en conjunto totalizan 29 hectáreas, ubicadas en el Partido de La Plata, en las calles 31 bis a 131 y 444 a Arroyo carnaval de la localidad de City Bell;

Que, el mencionado artículo 267 inciso e) de la Ordenanza 10.703/10 fue observado por el Decreto Provincial 466/11 - convalidatorio de Ordenanza 10.703/10 aquella norma- en cuyo artículo 10 establece que cuando se realice un cambio de indicadores urbanísticos, la Ordenanza que así lo disponga entrará en vigencia una vez cumplimentado el procedimiento de convalidación previsto en el artículo 83 del Decreto-Ley Provincial 8.912/77 y modificatorios, y su Decreto Reglamentario; lo que importa el dictado de una Ordenanza del Órgano Deliberativo Municipal, el posterior dictado de un Decreto de Promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y, finalmente, la aprobación de dichos actos por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en ese sentido, la Asesoría General de Gobierno tiene dicho: *"Si bien de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto-Ley 8912/77, la responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae sobre el Municipio, no es menos cierto que las normas que en tal sentido se dicten se encuentran sujetas a un régimen excepcional de contról o compatibilización que surge de la referida norma (artículos 73 y 83), lo que no implica una mengua de tal competencia pues ello tiende a establecer principios jurídicos que garanticen las modalidades propias del derecho urbanístico y el principio de igualdad ante la ley, evitando excepciones a normas generales sin el cumplimiento de los esenciales requisitos de legalidad y razonabilidad"* (Dictamen N° 118.027-4).

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano a fs. 67/68 manifiesta que correspondería asimilarse los indicadores y condiciones de parcelamiento de acuerdo al área urbana aledaña U/R6 -Área Urbana- Zona Residencial de la Periferia del Eje Noroeste respecto las parcelas 721, 722, 745 y 746, haciendo la salvedad de que quedará sujeto a la incorporación de la documentación faltante.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Asímilase los indicadores urbanísticos y condiciones de parcelamiento de las parcelas cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Parc. 721, 722, 745 y 746, Partidas 229.419, 229.420, 229.421 y 229.422 con los que surgen de la Zona U/R6 -Área Urbana- Zona Residencial de la Periferia del Eje Noroeste.

ARTICULO 2°: Perfecciónese el procedimiento en el marco de lo previsto por el art. 83 del Decreto Ley Provincial 8912/77, sus modificatorios y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio Urbanístico con el Desarrollador como metodología para las compensaciones que correspondan.

ARTICULO 4°: El presente quedará sujeto al cumplimiento de la documentación faltante indicada a fs. 68 del Expediente 4061-1093520/2018.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 2575/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del (SAME) Sr COSARINSKY y Sr. MARTINEZ.

Decreto N° 2576/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. BRANDI.

Decreto N° 2577/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PD, Sra. MARCHISOTTI.

Decreto N° 2578/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SAMPIETRO.

Decreto N° 2579/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. BERTONI.

Decreto N° 2581/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

Visto

los expedientes 4061-903095/2013 y 4061-6903095/2013, por el que se tramita la desafectación del bien inmueble Circ. I, Secc. L, manzana 888, parcela 4, partida n°561; y

Considerando

Que a fs 1 se presenta el Sr. Gaspar Blanco, en carácter de propietario, solicitando la desafectación al Catalogo definido en el Decreto 1579/2006 del inmueble sito en la calle 16 entre 55 y 56 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I. Secc. L1 manzana 888, parcela 4, partida n° 561.

Que según surge del informe de la Dirección de Preservación del Patrimonio, el inmueble de la calle 16 n° 1127/1129, tiene protección Contextual por Decreto 1579/2006.

Que el Consejo Único de Ordenamiento Territorial CUOT, según acta n° 48 resultante de la reunión realizada con fecha 30 de

noviembre de 2017, y con el informe favorable de la Dirección de Preservación del Patrimonio y el aval de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dio curso favorable al pedido de desafectación solicitada por el propietario del inmueble ubicado en la calle 16 entre 55 y 56 de esta ciudad, de la protección dispuesta por Decreto 1579/06, tomándose como fundamento y antecedentes las constancias de esta causa; con la recomendación que, al momento de presentar una propuesta de proyecto en el futuro, se tenga en cuenta la conservación del pino existente en el frente del lote, o en su defecto se justifique su reemplazo por una especie similar; dicha propuesta deberá contar con la aprobación de la Dirección de Preservación del Patrimonio.

Que a fs. 42 obra la reconstrucción realizada por extravío del expediente original, a la cual se le asigna el n° 4061-6903095/2013 y en el cual obra informe de dominio que acredita la titularidad del inmueble a desafectar en cabeza del peticionante (v. fs. 36/38).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desaféctese del Catálogo de Bienes a Preservar dispuesto por Decreto 1579/06, el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. I. Secc. L, manzana 888, parcela 4, sito en calle 16 entre 55 y 56 de esta ciudad por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°: Al momento de solicitar permiso para el reemplazo de la construcción existente, por una nueva obra, el proyecto deberá ser evaluado por la Dirección de Preservación del Patrimonio para su aprobación de acuerdo a las recomendaciones del Consejo Único de Ordenamiento Territorial (CUOT).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Preservación del Patrimonio. Publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 2583/18

La Plata, 23 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094385-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 158-18, por la que se solicita la adquisición de artículos de librería.

Decreto N° 2584/18

La Plata, 23 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087373-18. Deja sin efecto Licit. Privada N° 122-18, por la que se solicitaba la provisión y colocación de dispositivos reductores de velocidad.

Decreto N° 2585/18

La Plata, 23 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092819-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 150-18, por la que se solicita el alquiler de motoniveladora.

La Plata, 23 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092828-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 151-18, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

La Plata, 26 de noviembre de 2018

Visto

los expedientes 4061-1006956/2016 y 4061-1007708/2016, por los cuales la Señora Cristina Nora Páez, DNI25.312.595, Legajo 711.164, solicita se le abonen haberes descontados en el mes de agosto de 2016; y,

Considerando

Que a fojas 6/7 del expediente 4061-1007708/2016 obra la Disposición N° 53 por la cual dispone rechazar el reclamo instado por la Sra. Cristina Nora Páez, quien requería se le abonen haberes descontados.

Que a fojas 8 obra cedula de notificación de la Disposición N° 53, de la cual surge su notificación en fecha 13 de octubre de 2016.

Que a fojas 9 obra remito de recepción del recurso interpuesto, donde surge que el mismo ha sido presentado en fecha 31 de octubre de 2016.

Que a fojas 11/18 obra recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por la Sra. Páez solicitando la revocación de la Disposición N° 53 y la pronta liquidación de los haberes no abonados por inasistencia, e informando que percibió por parte de Provincia ART la indemnización de pago directo por el periodo 01/08/2016 a 31/09/2016.

Que a fojas 26/27 obra Disposición N° 64 suscripta por la Dirección General de Personal y Capital Humano en virtud de la cual se rechazó el recurso de revocatoria incoado por resultar extemporáneo por los motivos expuestos en los considerandos.

Que a fojas 28/29 obra notificación fehaciente a la recurrente Sra. Páez de la Disposición N° 64.

Que a fojas 32/34 obra Dictamen de la Subsecretaria Legal y Técnica considerando adecuado desestimar el recurso interpuesto por extemporáneo, pese a lo cual el superior jerárquico de la Dirección General de Personal y Capital Humano resultaría ser el órgano competente para considerar el recurso incoado como denuncia de ilegitimidad.

Que a fojas 37 obra solicitud de la Dirección Técnico-Administrativa a los fines que la Subsecretaria Legal y Técnica determine el órgano competente para resolver el recurso incoado.

Que a fojas 39 la Subsecretaria Legal y Técnica estima que la autoridad competente para considerar el recurso como denuncia de ilegitimidad resulta ser el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que habiendo analizado el recurso interpuesto, este departamento Ejecutivo no vislumbra motivo alguno que amerite su tratamiento como denuncia de ilegitimidad; ello en virtud de que en el recurso incoado se reiteran los fundamentos primigeniamente alegados y ya resueltos, sin invocarse, ni acreditarse situaciones que tornen ilegítimo al procedimiento seguido ni a la resolución dictada.

Que dado en el recurso interpuesto no se encuentran acreditadas situaciones que tornen ilegítimo al procedimiento o al acto dictado, corresponde atenerse a extemporaneidad del recurso conforme lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza General 267/80.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: No hacer lugar a los recursos de reconsideración y jerárquico interpuestos por la Sra. Cristina Nora Páez DNI 25.312.595, Legajo 711.164, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Rechazar en consecuencia el reclamo instado por la recurrente, confirmando lo establecido en las

Disposiciones N° 53/16 y N° 64/16 dictadas por la Directora General de Personal y Capital Humano.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2588/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1096073/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de viandas para colonias municipales a realizarse en La Republica de los niños, 33.000 para la colonia de la Dirección de Deportes y 9.000 para colonias de la Dirección de Integración, con destino a DESPACHO DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante la solicitud de pedido N°2423, obrante a fs 4/5; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, para la adquisición de 33.000 viandas para la colonia municipal de La Dirección de Deportes y 9.000 viandas para colonia municipal de la Dirección de Integración, con destino a DESPACHO DE SECRETARIA DE DESARROLLO.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 85/2018, para la adquisición de 33.000 viandas para la colonia de La Dirección de Deportes; 9.000 viandas para colonia municipal de la Dirección de Integración, de acuerdo a las Cláusulas Generales y particulares que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 27 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -17 de Diciembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 27 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 2589/18

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1096120/2018, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la obra de Funcionalización de la red vial en el partido de La Plata, Zonas I, II, III y VI según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y particulares, y Anexos I, II, III, IV y V con destino a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, mediante solicitud de pedido N°2433/18, obrante a fojas 260; y

Considerando

Que la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS y DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones técnicas generales y particulares, y Anexos I, II, III, IV y V, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de obra de Funcionalización de la red vial en el Partido de La Plata, Zonas I, II, III y IV según especificaciones en Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones técnicas generales y particulares y Anexos I, II, III, IV y V, con destino a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 86 del 2018, para la obra de Funcionalización de la red vial en el Partido de la Plata, Zonas I, II, III y IV, de acuerdo con lo que por el presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 27 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la pagina web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -17 de Diciembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 27 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2590/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Planta Permanente

Decreto N° 2591/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Planta Permanente Departamento Deliberativo.

Decreto N° 2592/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Personal Superior de la Administración Central y Mercado Regional La Plata.

Decreto N° 2593/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Planta Permanente del Ente Municipal de La Plata.

Decreto N° 2594/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1096212/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la contratación de servicio de traslado para el Programa De Colonia De Vacaciones Municipal, hasta la Republica de los niños, ida y vuelta, con destino al DESPACHO DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante la solicitud de pedido N°2432, obrante a fs 2/3; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, para la contratación del servicio de traslado para el Programa De Colonia De Vacaciones Municipal, hasta La Republica de los Niños, ida y vuelta, con destino al DESPACHO DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/2018, para la contratación del servicio de traslado para el Programa De Colonia De Vacaciones Municipal, hasta La Republica de los Niños, ida y vuelta, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y Anexo que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 27 de Diciembre de 2018 a las 09:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -17 de Diciembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 08:30 hs del día 27 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 2596/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada asignación funciones contempladas en el Dec. 586/09, Sr. LOSARDO.

Decreto N° 2597/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecido designación dispuesta por Dec. 2329/18, Sr. CARDOZO.

Decreto N° 2598/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094258-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 161-18, por la que se gestiona la impresión de vinilos y lonas.

Decreto N° 2599/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094263-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 156-18, por la que se gestiona la adquisición de materiales de construcción y art. de ferretería.

Decreto N° 2601/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la 10° reunión de "La Semana de la Seguridad Ciudadana"

Decreto N° 2602/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096051-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 159/18 para la contratación del servicio de traslado para la Colonia de Verano Municipal de la Tercera Edad.

Decreto N° 2603/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096076-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 160/18 para la contratación del servicio de transporte para la Colonia de Verano.

Decreto N° 2610/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Encomienda atención del Despacho Sra. MOREIRA.

Decreto N° 2611/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MEDINA.

Decreto N° 2612/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ELGUETA.

Decreto N° 2613/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VIGNAGA.

Decreto N° 2614/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SANCHEZ.

Decreto N° 2615/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MUÑOZ.

Decreto N° 2616/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CUENCA.

Decreto N° 2617/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MANSILLA.

Decreto N° 2618/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SALERNO.

Decreto N° 2619/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASTRO.

Decreto N° 2620/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. RANCICH.

Decreto N° 2621/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LATTARO.

Decreto N° 2622/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. LASSUS

Decreto N° 2623/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase "en comisión" Sra. LAPLACE.

Decreto N° 2627/18

La Plata, 29 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal "1° Jornada Provincial sobre Género y Diversidad - Desafíos para la Igualdad"

Decreto N° 2630/18

La Plata, 29 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la "Capacitación de Abogados del Estado Municipal en la era digital"

Decreto N° 2634/18

La Plata, 30 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093366-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 152-18, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 2638/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093602-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 153-18, por la que se solicita alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 2639/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090579-18. Aprueba Licitación Privada N° 141/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional para la provisión de bobinas de cintas de seguridad y otros.

Decreto N° 2640/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal "La noche de las velitas"

Decreto N° 2642/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase en "comisión" Sr. DEL CUETO.

Decreto N° 2643/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MUANNA

Decreto N° 2652/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FALCO.

Decreto N° 2653/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. TESTA.

Decreto N° 2654/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ratifica error Dec. 2163/18, asignación módulos Sr. RODRIGUEZ y Sra. CHERTUDI

Decreto N° 2655/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sra. DOMINGUEZ.

Decreto N° 2656/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. HENNING.

Decreto N° 2657/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GARCIA.

Decreto N° 2662/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. FERNANDEZ.

Decreto N° 2669/18

La Plata, 06 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092613-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 148-18, por la que se solicita la provisión de pinturas para demarcación vial.

La Plata, 07 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094247-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 154-18, por la que se solicita adquisición de neumáticos.

La Plata, 07 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. PETTO y otros.

La Plata, 10 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal la "Fiesta de cierre de fin de año de las Colectividades"

La Plata, 11 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1090878/2018, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "Hogar de Protección Integral en el Partido de La Plata", tendiente a la construcción de un edificio para alojar a mujeres víctimas de violencia de género; mediante Nota de Pedido de fecha 19/09/2018;y

Considerando

Que a fs. 3/110 la Subsecretaría de Obras Públicas adjunta Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria técnico descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y Planos de detalle en formato papel y CD; de donde surgen las características de la edificación a construirse y la capacidad que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que a fs. 112 se afecta preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos de fecha 08/10/2018, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$15.745.394,17.-), equivalente al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 114 obra glosado el Decreto N° 2231 de fecha 9 de Octubre de 2018 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a Licitación Pública N° 69/2018 (fijándose como fecha del acto de apertura el día 16 de noviembre de 2018 a las 11.00 hs.), se establecen las condiciones para la adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que a fs. 116/121 obran glosadas las publicaciones de edictos, conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obrantes a fs. 125/131 y 139/142, las empresas Paso Construcciones S.R.L., Eclosa-MHM S.A., ERSa Construcciones S.A., Orpaco S.R.L., Robustelli Hnos. S.A., Rol Ingeniería S.A., Tornes Constructora S.A., Acosta Fernando, Arvial Construcciones S.A., Inar S.A. y Vari S.R.L., adquirieron pliegos para participar de la presente licitación.

Que con fecha 16/11/2018 se llevó a cabo el Acto de Apertura de los sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta

con póliza de caución N° 239.202 de la firma COSENA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 (\$157.453,95). Dicha empresa cotiza para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 93/100 (\$14.798.017,93).

OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma BLUE LUBECCO S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 204.837 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$157.453,94). Dicha empresa cotiza para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 08/100 (\$16.011.710,08).

OFERTA N° 3 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 475.633 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Dicha empresa cotiza para la presente ejecución de la presente obra la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 48/100 (\$16.533.090,48). OFERTA N° 4 Perteneciente a la firma ROL INGENIERÍA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 848.117 de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$157.460,00). Dicha empresa cotiza para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$18.584.968,58).

OFERTA N° 5 Perteneciente a la firma ORPACO S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 239.017 de la firma COSENA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$157.500,00). Dicha empresa cotiza para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$19.932.583,33).

Que las ofertas presentadas por las empresas se encuentran debidamente agregadas al Expediente, conforme al siguiente detalle: ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. (fs. 166/611), BLUE LUBECCO S.A. (fs. 613/958), PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. (fs. 960/1290), ROL INGENIERIA S.A. (fs.1292/1618), ORPACO S.R.L. (fs. 1620/1913).

Que a fs. 1919/1922 la Subsecretaría de Asuntos Legales y Jurídicos emite dictamen realizando un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, concluyendo que la firma ARVIAL S.A., ha presentado la "oferta más conveniente" para la comuna, quedando a consideración del área propiciante la determinación final del adjudicatario, y para el supuesto de resultar adjudicataria debería intimársele a acompañar el pago de aportes previsionales.

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, la Capacidad de Ejecución y de Contratación, los Antecedentes en la ejecución de obras y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte, de los equipos, adecuación tecnológica, cantidad y modelo/año no superior a 10 años, y atento a lo establecido en los Artículos 9 -párrafo final y 19 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, aconseja pre adjudicar la presente obra a la Empresa ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.

Que el Art. 23 de la Ley 6.021 establece que "la adjudicación, previo dictamen del Consejo respectivo, recaerá sobre la propuesta más ventajosa, calificada de acuerdo a lo que disponga la reglamentación, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación.

Que, tomando en consideración el Acta de Apertura, el dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, el dictamen técnico de la Comisión de Evaluación, y demás constancias obrantes en el Expediente, surge que la oferta N° 1 correspondiente a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 93/100 (\$14.798.017,93) es la de menor monto, resultando la oferta "más ventajosa para los intereses de la comuna"; sin embargo, deberá presentar antes de la firma del contrato el pago de aportes profesionales del representante técnico.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2018, para la ejecución de la obra denominada "Hogar de Protección Integral en el Partido de La Plata", tendiente a la construcción de un edificio para alojar a mujeres víctimas de violencia de género, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la obra denominada "Hogar de Protección Integral en el Partido de La Plata" a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 93/100 (\$14.798.017,93), por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 47- Secretaría de Obras, Serv. Públicos y Coop. Intergub.- Jurisdicción: 1110135000- Secretaría de Obras, Serv. Públicos y Coop. Intergub.- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Rechácense las demás propuestas presentadas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; aporte innominal por las tareas descriptas en el art. 26 inc. 1 de la Ley 12.490 desarrolladas por el Municipio que corresponden a la confección de la presente documentación y a la inspección de los trabajos que se ejecuten y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios. Asimismo, deberá acompañar el comprobante de pago de aportes previsionales del representante técnico.-

ARTICULO 7°: Procédase a la devolución de las Garantías de oferta a las firmas cuyas propuestas fueron rechazadas y, a la adjudicataria previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

ARTICULO 9°: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2685/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. NANNI

Decreto N° 2686/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BELLONI.

Decreto N° 2687/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MUÑOZ.

Decreto N° 2688/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del (SAME) Sr. FIORE.

Decreto N° 2689/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto Dec 2458/18, designación Sra. CABRAL

Decreto N° 2690/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 2691/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1098106-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 161/18 para la adquisición de remeras.

Decreto N° 2694/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sr. BECERRA.

Decreto N° 2695/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MATTERA.

Decreto N° 2696/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. BECERRA.

Decreto N° 2697/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. ROJAS.

Decreto N° 2698/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CABRERA.

Decreto N° 2699/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. STOCK.

Decreto N° 2700/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial con Goce de Haberes, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 2701/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del (SAME) Sra. VALLEJOS

Decreto N° 2702/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BENAVIDES.

Decreto N° 2710/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MOYANO.

Decreto N° 2714/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica estructura orgánico funcional vigente -Dec 2780-17.

Decreto N° 2715/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga suma fija no remunerativa y no bonificable.

Decreto N° 2716/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga suma fija no remunerativo y no bonificable

Decreto N° 2725/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1098316-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el cambio de correa de distribución y otros en móviles chevrolet prisma.

Decreto N° 2726/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. HEIDERSCHEID.

Decreto N° 2727/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MUÑOZ.

Decreto N° 2728/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CUENCA.

Decreto N° 2729/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ELGUETA.

Decreto N° 2730/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SALERNO.

Decreto N° 2739/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ELGUETA.

Decreto N° 2733/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1092446/2018, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición Pinturas látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético, enduido plástico, entonador, Bienes con componentes acrílicos, thinner y microesferas de vidrio, con destino a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N° 2149/18, obrante a Fojas 7/9; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 2383, Folio N° 2904 de fecha 26 de Octubre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Generales y Anexo I, que rigen la presente Licitación.

Que tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 76/18, primer llamado con fecha de apertura 30 de Noviembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

-- SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma TEXXOR PINTURAS SRL quien cotiza los ítems 3, 5/19 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$17.599.900,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 321.476 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$880.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma LIGANTEX S.A. quien cotiza los ítems 1/6, 12/14 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con 00/100 (\$3.815.226,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 47/000220/000 de la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$190.764,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma FERRETERIA CLARITA SRL quien cotiza los ítems 1/16, 18 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ con 55/100 (\$4.996.710,55) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 239.728 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$250.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: THERMILPAINT S.A.; MELENZANE S.A.; M.C. PINTURAS S.A.

Que la firma FERRETERIA CLARITA SRL cotiza los ítems 1 por latas de cuatro litros y 2 a 14 en latas de 20 litros para realizar la carga de cotización se debió realizar por un litro lo que determina que el total general resulta de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 CENTAVOS (\$4.996.652,30).

Que a fs. 219, la Secretaria de Gobierno ha realizado el informe técnico de las muestras presentadas por las empresas, expidiéndose acerca de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas: TEXXOR PINTURAS SRL para los ítems 6- 8-9-11-13-15-16 y 18 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$1.845.000,00). FERRETERIA CLARITA S.R.L., para los ítems 2-5-7-10-12 y 14 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS con 00/100 (\$1.763.072,00). LIGANTEX S.A., para los ítems 1-3 y 4 por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.075.750,00), resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

Que los ítems 17 y 19 no cuentan con comparación de oferta, por lo que se estima necesaria la convocatoria a un nuevo llamado para poder adjudicar.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 76/2018, efectuada con fecha 30 de Noviembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

TEXXOR PINTURAS SRL para los ítems 6-8-9-11-13-15-16 y 18 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$1.845.000,00).

FERRETERIA CLARITA S.R.L., para los ítems 2-5-7-10-12 y 14 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS con 00/100 (\$1.763.072,00).

LIGANTEX S.A., para los ítems 1-3 y 4 por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.075.750,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 00/100 (\$4.683.822,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 08 - SECRETARIA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 - SECRETARIA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Llámese a Licitación Publica N°76/18 segundo llamado para los ítems 17 y 19, por adquisición de bienes con componentes acrílicos y microesferas reflectantes de vidrio para sembrar, que fuera aprobado por Decreto N° 2383, Folio N° 2904 de fecha 26 de Octubre de 2018 y que registrará el presente Acto, con fecha de apertura 22 de Enero de 2019 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 2734/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MUSURGUAN.

Decreto N° 2735/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PO/S, Sra. HERNANDEZ.

Decreto N° 2736/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PO/S, Sra. DELUCHI.

Decreto N° 2740/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal "Jornada de Capacitación en Financiamiento de Sistemas Sanitarios"

Decreto N° 2748/18

La Plata, 18 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga suma fija no remunerativa y no bonificable.

Decreto N° 2749/18

La Plata, 18 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PT del Ente Municipal La Plata, Sr. ACCOCE y otros.

Decreto N° 2750/18

La Plata, 18 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. MACCHIOLI.

Decreto N° 2754/18

La Plata, 19 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. VILLAFRANCA.

Decreto N° 2755/18

La Plata, 19 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. MESSINA.

Decreto N° 2756/18

La Plata, 19 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sr. CECCARELLI y otros.

Decreto N° 2757/18

La Plata, 20 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. GOBBI.

Decreto N° 2758/18

La Plata, 20 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. HEREDIA.

Decreto N° 2765/18

La Plata, 21 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. NIEVAS.

Decreto N° 2770/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1098106-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 161-18, por la que se solicita la compra de remeras

Decreto N° 2775/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento Sra. MALFETANO.

Decreto N° 2779/18

La Plata, 27 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Encomienda atención del Despacho, Sra. CID.

Decreto N° 2786/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. ANDERSON ZARA.

Decreto N° 2787/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. KUBAJ.

Decreto N° 2789/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial Sin Goce de Haberes, Sr. BRIZUELA.

Decreto N° 2790/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MONDILLO.

Decreto N° 2791/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BRANNE

Decreto N° 2801/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. TESTA.

Decreto N° 2802/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VIGNAGA.

Decreto N° 2803/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CUENCA.

Decreto N° 2804/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DEL CURTO.

Decreto N° 2805/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial Sin Goce de Haberes, Sra. CARPINETTI

Decreto N° 2811/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta los actuados en Resol. 68/18 por la que se solicitaba la reparación y mantenimiento de edificios varios.

Decreto N° 2815/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. RODRIGUEZ.

Decreto N° 2816/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sr. MONSALVE.

Decreto N° 2821/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sra. ABACA

Decreto N° 2822/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sra. ACUÑA

Decreto N° 2823/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. ALONSO

Decreto N° 2824/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. BETANCOR.

Decreto N° 2825/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. BOCCIA.

Decreto N° 2826/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. CABRAL

Decreto N° 2827/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. CASSANO.

Decreto N° 2828/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sra. COPPARI.

Decreto N° 2829/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. CRAVERO ALVARADO.

Decreto N° 2830/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. DI CUNZOLO.

Decreto N° 2831/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. DI IORIO.

Decreto N° 2832/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sra. GOMEZ.

Decreto N° 2833/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. LEDE.

Decreto N° 2834/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. MAIALE

Decreto N° 2835/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. MARCOS

Decreto N° 2836/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. MORENO

Decreto N° 2837/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. PINI.

Decreto N° 2838/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Od. THEA.

Decreto N° 2842/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. CAPILLA y otros.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
